

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 158

celebrada el miércoles, 8 de abril de 1981

ORDEN DEL DIA

— Dictámenes de Comisiones:

De la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre el proyecto de ley de actuaciones en materia de aguas en Tarragona (continuación). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 133-II, de 23 de marzo de 1981.)

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1976. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 148-II.)

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por 177.505.790 pesetas, con destino a financiar los gastos derivados de la aplicación del Real Decreto 112/1980, de 22 de enero. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 137-II, de 1 de abril de 1981.)

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de dos suplementos de crédito al presupuesto del Organismo Autónomo «Organización de Trabajos Portuarios», por 51.142.530 y 4.560.650 pesetas, para atender a obligaciones derivadas de pensiones de jubilación y pensiones familiares, respectivamente. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 153-II, de 1 de abril de 1981.)

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por 2.383.263.228 pesetas, para cubrir los déficit de explotación del ejercicio de 1979 y complementario de 1978, del Consejo de Intervención de la Compañía Metropolitano de Madrid, S. A. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 183-II, de 1 de abril de 1981.)

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por 231.230.155 pesetas, para satisfacer obligaciones pendientes de pago por reparaciones de coches-correo y furgones postales, efectuadas en el ejercicio económico de 1978. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 152-II, de 1 de abril de 1981.)

De la Comisión de Asuntos Exteriores, relativo al acuerdo sobre servicios ocasionales internacionales de viajeros por carretera (ASOR). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, núm. 77-II, de 23 de marzo de 1981.)

De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, núm. 77-II, de 23 de marzo de 1981.)

De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre Protocolo adicional de 5 de marzo de 1980 al Convenio de Seguridad Social España-Brasil, de 25 de abril de 1969. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, núm. 78-II, de 23 de marzo de 1981.)

De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre Convenio de la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, núm. 69-II, de 23 de marzo de 1981.)

De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre Acuerdo entre los Gobiernos de España y Portugal, sobre cooperación en materia de seguridad de las instalaciones nucleares fronterizas. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, núm. 68-II, de 23 de marzo de 1981.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», núm. 159, del 9 de abril de 1981.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se continúa con el orden del día.

Dictámenes de Comisiones:

De la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre el proyecto de ley de actuaciones en materia de aguas en Tarragona (continuación).

Página

Enmiendas a la totalidad (continuación)..... 9766

El señor Faura Sanmartín (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista defendida en la sesión de ayer. Para rectificar, intervienen nuevamente el señor Solé Barberá y el señor Faura Sanmartín. Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios en este debate, intervienen los señores Triginer Fernández (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y Sáenz Cosculluela (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). Para cerrar el debate hace uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Ortiz González). Fueron rechazadas las enmiendas a la totalidad.

Página

Artículo 1.º 9776

Los señores Gómez de las Rocas (Grupo Parlamentario Mixto), Triginer Fernández (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista) y Marraco Solana (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defienden sendas enmiendas al apartado 1 de este artículo. Turno en defensa del dictamen de la Comisión, del señor Faura Sanmartín (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar, intervienen nuevamente los señores Gómez de las Rocas, Triginer Fernández, Marraco Solana y Faura Sanmartín.

El señor Gómez de las Rocas defiende enmiendas al número 2 y proponiendo la adición de dos nuevos párrafos. El señor Marraco Solana defiende una enmienda sobre el apartado 2, y otra enmienda «in voce» proponiendo la adición de un tercer párrafo. El señor Triginer Fernández defiende también enmiendas al apartado 2. Turno en contra de las enmiendas y en defensa del dictamen, del señor Faura Sanmartín. En turno de rectificación, intervienen nuevamente los señores Gómez de las Rocas, Marraco Solana y Faura Sanmartín.

Fueron rechazadas todas las enmiendas, y aprobado el texto del dictamen para la totalidad del artículo. Para explicar el voto, intervienen los señores Roca Junyent (Grupo Parlamentario

de la *Minoría Catalana*), *Gómez de las Rocas* (*Grupo Parlamentario Mixto*), *Solé Barberá* (*Grupo Parlamentario Comunista*), *Faura Sanmartín* (*Grupo Parlamentario Centrista*) y *Marraco Solana* (*Grupo Parlamentario Socialista del Congreso*).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Artículos 2.º y 3.º 9798

El señor Marraco Solana defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. También defiende una enmienda el señor Gómez de las Rocas. Interviene en defensa del dictamen, el señor Faura Sanmartín. Para rectificar, intervienen de nuevo estos dos señores diputados. El señor Triginer Fernández defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 3.º Turno en contra, del señor Menchero Márquez (Grupo Parlamentario Centrista).

El señor Presidente informa sobre un determinado número de enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Comunista y que han sido retiradas, manteniendo solamente la que señala la nota que lee el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). Fueron rechazadas las enmiendas y aprobado el texto del dictamen para estos dos artículos.

Disposiciones adicionales y Disposición final. Fueron aprobadas según el texto del dictamen.

El señor Presidente declara aprobado este proyecto de ley. Para explicar el voto, interviene el señor Gómez de las Rocas.

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de Ley de Aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1976 9804

Los señores Pérez Royo (Grupo Parlamentario Comunista) y Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defienden sendas enmiendas a la totalidad del proyecto. Turno en contra de estas enmiendas, del señor Rovira Tarazona (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar, intervienen nuevamente los se-

ñores Pérez Royo y Rovira Tarazona. A continuación, fue aprobado el proyecto de ley y, por tanto, rechazadas las enmiendas a la totalidad.

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por 177.505.790 pesetas, con destino a satisfacer los gastos derivados de la aplicación del Real Decreto 112/1980, de 22 de enero 9812

Sin discusión, fue aprobado el proyecto de ley.

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de dos suplementos de crédito al Presupuesto del Organismo Autónomo «Organización de Trabajos Portuarios», por 51.142.530 y 4.560.650 pesetas, para atender a obligaciones derivadas de pensiones de jubilación y pensiones familiares, respectivamente 9812

Sin discusión, fue aprobado el proyecto de ley.

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por 2.383.263.228 pesetas, para cubrir los déficit de explotación del ejercicio de 1979 y complementario de 1978, del Consejo de Intervención de la Compañía Metropolitano de Madrid, S. A. 9812

Sin discusión, fue aprobado el proyecto de ley.

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 231.230.155 pesetas, para satisfacer obligaciones pendientes de pago por reparaciones de coches-correo y furgones postales efectuadas en el ejercicio económico de 1978 9812

Sin discusión, fue aprobado el proyecto de ley.

	Página
De la Comisión de Asuntos Exteriores, relativo al Acuerdo sobre servicios ocasionales internacionales de viajeros por carretera (ASOR)	9813
<i>Fue concedida la autorización para su ratificación.</i>	
	Página
De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica	9813
<i>Fue concedida la autorización para su ratificación.</i>	
	Página
De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre Protocolo Adicional de 5 de marzo de 1980 al Convenio de Seguridad Social España-Brasil de 25 de abril de 1969	9813
<i>Fue concedida la autorización para su ratificación.</i>	
	Página
De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre convenio de la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)	9813
<i>Fue concedida la autorización para su ratificación.</i>	
	Página
De la Comisión de Asuntos Exteriores, relativo al Acuerdo entre los Gobiernos de España y Portugal sobre cooperación en materia de seguridad de las instalaciones nucleares fronterizas	9813
<i>Fue concedida la autorización para su ratificación.</i>	
<i>El señor Presidente anuncia que el Pleno se reanuda mañana, a las cuatro y media de la tarde.</i>	
<i>Se suspende la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la noche.</i>	

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE AC-TUACIONES EN MATERIA DE AGUAS EN TARRAGONA (CONTINUACION)

El señor PRESIDENTE: Proseguimos del debate el dictamen de la Comisión de Obras Públicas sobre el proyecto de ley de actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

Enmiendas a la totalidad (continuación)

Para consumir un turno en contra de la enmienda a la totalidad del Grupo Comunista, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Faura.

El señor FAURA SANMARTIN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, voy a contestar a la enmienda a la totalidad, ciñéndome al texto escrito remitido por el Grupo Comunista a esta Cámara. Voy a intentar dar cumplida respuesta evitando cualquier tono de vehemencia y dramatismo y, por lo tanto, en un serio intento de ser rigorista en el análisis de la enmienda comunista.

Señor Solé Barberá, yo afirmo rotundamente que en Tarragona, en su campo y en su área, no hay agua suficiente para las necesidades del consumo de boca, para la agricultura y para el abastecimiento industrial. De nada hubiese servido —salvo para evitarle a S. S. un enfado— nuestra común convocatoria en Tarragona propiciada por la visita del señor Ministro. Su señoría mantiene que hay agua en Tarragona, y yo digo —y hubiese dicho— que no la hay.

No es cierto que el Gobierno anteponga un tratamiento terapéutico al diagnóstico de la situación. En su día, y ante la proposición no de ley presentada por el Grupo Comunista, el Grupo Parlamentario Centrista, se opuso al tipo de actuación o plan que se preveía en aquel texto, por la sencillísima razón de que difícilmente puede acometerse tal solución a déficit de acuíferos si no existe agua suficiente para cubrirlos.

Ya en aquellas fechas explicábamos detalladamente las circunstancias que concurrían en el área Tarragona-Reus, y poníamos en evidencia la necesidad de conseguir mayores caudales de zonas concretas en donde hubiese sobrantes. Señor

Solé Barberá, insisto, en Tarragona, no hay agua. Otra cosa distinta es que sea necesaria una más profunda actuación para conseguir una mejor redistribución de aguas concretas superficiales, tema éste que no puede ser objeto de regulación por la presente ley, no sólo porque ésta afecta a una actuación concreta de captación de caudales, sino porque aquella —la redistribución del río Francolí y demás superficiales— sería, en todo caso, competencia exclusiva de la Generalidad y no de esta ley, de la que ayer iniciamos el debate. No obstante, bueno es que S. S. afirme que hay agua; yo le digo: sáquela; diga dónde y cuándo; muéstranos sus informes, haga quedar mal a los técnicos. Posiblemente todos nos sentiríamos orgullosos de que en Tarragona hubiese agua. De cualquier manera, señoría, si la hubiese, nada impediría el debate de esta ley que, en definitiva, no es ejecutiva, sino simplemente definitoria de un marco, cuya aplicación depende de las necesidades reales del área. Es incierto que las captaciones de agua se modifiquen, en este caso concreto, parcialmente, el Ebro y la economía de su delta. Ojalá, señor Solé Barberá, por el bien de mis conciudadanos pudiese modificarse en beneficio de ellos esta economía, que tienen tan deteriorada.

Es cierto, sin embargo, cuanto se dice en la enmienda comunista relativo a que no se cuestiona en absoluto en esta ley el tipo de crecimiento impuesto a las comarcas del campo de Tarragona, y es cierto también que no se plantean alternativas tendentes a invertir el proceso industrializador, acercándolo a los ejes del Ebro, que sí cambiaría, evidentemente, el sistema económico de su delta. Ciertamente, pero no menos cierto también, que desde la óptica del nuevo Estado de derecho que estamos construyendo desde la aprobación de la Constitución, este tipo de crecimiento pertenece a la órbita específica de la ordenación del territorio. No es, pues, en lo que hace referencia a Cataluña, ámbito hoy de la competencia del Estado, y sí exclusiva —según aquella y según su Estatuto— de la Generalitat. Por eso, si bien podemos entrar a considerar tipos de crecimiento como pretendía S. S., en esta ley, sí queremos hoy aquí dejar bien claro, a los puros efectos de dialéctica política, que nosotros, los centristas, en el Parlamento de Cataluña defenderemos la mediatización del crecimiento industrial de Tarragona como módulo de defensa de su «hábitat» y de su turismo, y en contrapartida tenderemos, con nuestra actuación política, a conseguir ejes

de desarrollo industrial en aquellas zonas más deprimidas donde las comunicaciones viarias, los recursos naturales, en especial el agua, y la ubicación de centros de producción de energía eléctrica, lo permitan.

Por tanto, y volviendo al objeto de la presente ley, ésta no es la que posibilita la existencia de un crecimiento industrial masivo de Tarragona, sino que es lo que se consigue con su aprobación es la consolidación de un esquema industrial vital para la economía de España. Resolvemos un problema de Estado, sin que ello comporte compromisos de futuro en relación con la hipotética ampliación industrial del área. Lo que en definitiva importa, aún aceptando errores del pasado, es la consolidación de un esquema inversor que el país necesita, por encima de cualquiera posiciones o veleidades de partido.

Siguiendo con el texto de la enmienda a la totalidad, señorías, quiero mencionar brevemente que no existe, en modo alguno, contradicción en lo que hace referencia al ámbito competencial. La Constitución deja bien sentado que la concesión de aguas es de competencia exclusiva del Estado, y el artículo 9.º del Estatuto reserva el aprovechamiento de las aguas a la competencia exclusiva del ente autonómico. Pues bien, baste una lectura somera del texto de la ley para percatarse de que el aprobado en Comisión respeta totalmente esta doble faceta en el campo competencial y que en su redactado quedan totalmente delimitadas las del Estado y las de la Generalitat, sin merma de unas respecto de las otras.

En relación con la mención que se hace a lo que denominan Plan Integral del Ebro, nosotros como grupo que sustenta al Gobierno, no queremos entender de nomenclaturas de difícil definición. Lo que sí entendemos, sabemos y proponemos es la necesidad de sacar a la luz pública un Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, incardinado dentro y elaborado en colaboración con los entes autonómicos; queremos que el Parlamento español apruebe, por fin un Código de Aguas eficaz.

Con esta ley simplemente tratamos de dar solución a un problema de Estado. Sin condicionantes de futuro, resolvemos el gravísimo déficit de aguas para consumo de boca; tratamos con realismo el problema de la industria y resolvemos, de una vez por todas, el contencioso que con razón plantean día a día los agricultores del campo de Tarragona.

Y así decimos que se preservan los intereses de los campesinos, por cuanto ha sido, precisamente, las comunidades de regantes de la zona cesionaria, incluso la propia Unión de Payeses que con tanto ardor defiende mi compañero Solé Barberá, lo que han dado soporte a este proyecto de ley. Simultáneamente, la ley supone una auténtica mejora y una excelente garantía para los agricultores de la zona de Tarragona-Reus, puesto que, no les quepa a SS. SS. la menor duda, su aprobación representará la desafectación de todos los pozos de la zona Montroig-Cambrils, cuyas aguas serán destinadas exclusivamente para los campesinos, evitándose así, además —y quede claro que me duele tremendamente decirlo— la especulación que determinados aguatenientes producían en relación con la explotación de sus propios pozos, como muy bien sabe, aunque en ocasiones prefiere ignorarlo, el señor Solé Barberá.

Es posible que existan deficiencias en lo que hace referencia a la distribución de las aguas, pero no lo es menos que el proyecto de ley, en la forma que viene redactado, conseguirá evitarlo, porque: a) en el área del Ebro el proyecto evita pérdida y filtraciones inútiles que se producen en los canales derecho e izquierdo de sus márgenes y, por tanto, tiende al aprovechamiento integral de las aguas que por sus cauces discurren; y b), en el área de Tarragona, la creación del ente jurídico que previene la ley, las competencias que sobre la policía de aguas le son propias al Estado, y en especial las que el Estatuto confiere a la Generalidad, y que se amparan totalmente por la presente ley, evitarán con toda seguridad deficiencias en el aprovechamiento e incidirán, a través incluso de los Ayuntamientos, hoy por cierto muchos de ellos en manos comunistas, en un eficaz control en la distribución de las mismas.

El proyecto, señor Solé Barberá, no deja ninguna puerta abierta a posibles incrementos «a posteriori». Usted, diputado que vive en Barcelona, elegido por Tarragona, muestra preocupación; yo, diputado elegido por la circunscripción tarragonense y que vive a orillas del Ebro, me siento tranquilo y satisfecho. El proyecto dice lo que dice, establece simplemente un máximo, en todo caso sobrante, a remitir, y donde el legislador no quiere ir más allá, no pretenda ir más allá S. S., porque de lo contrario iniciaremos en este hemisiciclo un diálogo de sordos que a nadie beneficiaría.

En definitiva, y para terminar, yo quisiera decir que en el proyecto no se contempla el aprovechamiento de aguas del río Ebro, sino de aguas recuperadas de unos canales, que se remiten en todo caso a Tarragona, con cargo a las concesiones existentes en la actualidad, sin comprometer mayores volúmenes que los actualmente asignados al delta del Ebro; que con este proyecto se resuelve el abastecimiento agrícola, industrial y de uso de boca del área Tarragona-Reus; que, simultáneamente, con la generación del dinero que ello comporta, resolvemos los déficit de la infraestructura hidráulica del delta del Ebro, sin comprometer mayores recursos del erario público.

Y, finalmente, que con esta ley nos limitamos a consolidar no sólo la infraestructura del «hábitat», sino también un proceso industrial iniciado en la década de los sesenta, cuando ni S. S. ni yo estábamos en este hemisiciclo, y que España en estas horas no puede permitirse el lujo de cuestionar.

Por todo ello, señorías, nuestro grupo votará en contra de la enmienda presentada a la totalidad por el Grupo Comunista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, dentro de los estrictos términos que reglamentariamente me otorga la Presidencia para responder a la contestación del señor Faura, unas cuantas palabras, simplemente para confirmar algunos de los conceptos vertidos ayer y para señalar lo que yo considero errores en la intervención de hoy del señor Faura.

El señor Faura ha dicho en un momento de su intervención que yo era un diputado cunero; que me habían metido desde Barcelona con calzador en Tarragona. Yo puedo decir que sí, que es verdad; soy diputado por Tarragona y vivo en Barcelona, no como el señor Faura, que es diputado por Tarragona y vive en Madrid, que todavía hay distancia. *(Risas.)*

Esto lo primero. Lo segundo, señor Faura, es que usted me reta a que aporte unos documentos. Afortunadamente, señor Faura, usted no ha dicho, como insinuó ayer, cuando habló particularmente conmigo, que estos documentos eran inexistentes, porque entonces me habría colocado

usted en otro terreno: en el de recordarle que usted, que dicen que es un gran abogado, sabe que está prohibido, dentro de los términos del ejercicio de nuestra profesión, el aportar jurisprudencia que no corresponde a la realidad o el mencionar leyes que no existen, con lo cual, repito, me habría colocado usted en una situación difícil, pero, en fin, este no es el problema.

Voy a señalarle, señor Faura, que usted no ha hecho en absoluto referencia al Conseller Cullerell y a que éste ya habló proflijamente del problema de las aguas de Tarragona en una sesión del Parlamento de Cataluña celebrada los días 16 y 17 de diciembre pasado, y terminada el día 23, dentro, concretamente, de la Comisión de Estudios sobre los problemas territoriales de Cataluña. Y lo hice y lo ratifico, explicando que los conceptos aprovechables de agua que había en la cuenca del Gayá y en la cuenca del Francolí eran en cantidad que en este momento no considero necesario citar, pero que triplicaban las que nosotros habíamos dicho que existían.

Y hay más, yo mencioné ayer, señor Faura, un informe de un organismo que a mí me parece que debería estar en manos, en todo caso, de ustedes. Es un informe de una empresa, que no lo pongo a su disposición pero sí un extracto, para que compruebe usted que los datos exactos que he aportado no me los he inventado.

Finalmente cité, por último, otro informe, pero no teniéndolo en mis manos no puedo aportarlo. Hice referencia a la Sociedad General de Aguas de Barcelona, en cuya Asesoría Jurídica hay un compañero mío de estudios y conocido de varios diputados que se sientan aquí, se llama don José Antonio Linat y Bosch, y es jefe de la Asesoría Jurídica de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, que en noviembre de 1979, como consecuencia de una reunión profesional relacionada con la mencionada Asociación, que se titulaba Conferencia de Barcelona sobre el problema del «Aigua en Catalunya» —le hago gracia de la traducción—, estableció un informe exhaustivo sobre la existencia de agua en los ríos Francolí y Gayá.

El señor Faura dice que yo debería haber aportado este informe. Esto es para mí absolutamente increíble; el que debe tener estos informes, señor Faura, es, en primer lugar, el Gobierno, y, en segundo lugar, el partido del Gobierno. ¿Por qué ustedes que han tenido las mismas posibilidades que yo de tener acceso a estos informes, no han

sido los que han traído aquí, aunque sólo sea para demostrar que no corresponden a la realidad?

En resumen, usted sabe que hay dos concepciones distintas del problema de las aguas de Tarragona: una concepción, que yo llamaría la de ustedes, en la cual han encontrado la colaboración, incluso la comprensión, de otros grupos del Parlamento, y otra, que es la nuestra, y la nuestra es la de que esta ley se nos quiere hacer entender que es una ley para solucionar los problemas del agua de Tarragona, cuando la realidad es muy otra; esta ley tiene como único objetivo el de sacar agua del Ebro para, teóricamente, invertirla en Reus y Tarragona, que está claro que tienen agua, si la buscan, suficiente. Pero, en realidad, no para beneficiar a los consumidores de agua para usos de boca, ni para beneficiar, en realidad, tampoco a la agricultura. La única verdad es la de aportar agua a una nueva concepción de organización industrial de Tarragona, y cabe preguntarse, entonces, si una provincia —para utilizar el léxico que es habitual en esta Cámara—, como la de Tarragona, no ha sido capaz de absorber la instalación industrial que tiene en este momento; si se ha montado una industria sobre situaciones de agua inexistentes, y si se ha demostrado que no hay agua para la actual organización, ¿cómo queremos aumentar la industrialización de Tarragona?

Señor Faura, aunque usted viva en Madrid y yo viva en Barcelona, cuando vayamos a Tarragonas nos encontraremos con unas comarcas absolutamente inviables. Y esta es la pura realidad. No soy más extenso, aunque yo venía preparado para una larguísima y contundente intervención, porque usted, señor Faura, ha llegado al mismo resumen que yo.

Aquí hay dos conceptos y dos ideas. Una, la de ustedes, que trata de buscar la solución fácil, agua para Reus, para que estén contentos los de Reus; agua para Tarragona, para que estén contentos los de Tarragona. Y ¿para qué? Para silenciarlos, señor Faura, sin escuchar la opinión del resto de los hombres y mujeres de las comarcas de Tarragona, sin otra voluntad ni otra vocación: el camino fácil.

Hay un solo elemento esperanzador. El señor Ministro nos dijo ayer que estábamos pendientes de una regulación seria del problema del agua, a nivel nacional, en cuanto al agua del Estado español, y a nivel menos nacional —y no sé cómo uti-

lizar la palabra antes de que aprueben ustedes la nueva ley—, en cuanto a las aguas de Cataluña.

En un caso y en otro, ya veremos qué pasa; si hay las posibilidades, y esto va ligado a un Plan Nacional, es empezar la casa por el tejado: quitar el agua a los hombres del Ebro, y cuando hablo de los hombres del Ebro, insisto, no hablo de los hombres de la ribera, sino que hablo de los hombres del Ebro, señor Faura. Ustedes lo que pretenden, y quizá tengan razón, pero tengan la audacia de decirlo claramente, ustedes lo que quieren es que las fábricas aumenten en la zona de Tarragona; ustedes lo que quieren es no tener problemas con ENPETROL y con la DOW; ustedes lo que quieren es solucionar un problema que no es mi problema, que no es el problema de los payeses de Cataluña, que no es problema de los trabajadores de Cataluña, que es un problema que afecta, exclusivamente, a aquella zona, a aquella capa social en la que ustedes encuentran no solamente sus votos, señor Faura, sino, además, sus preferencias; un grupo que para nosotros es no solamente un grupo minoritario, sino un grupo con el cual nosotros ética, moralmente, no estamos ligados, y que está en contra de aquellos que, realmente, son las personas a las cuales queremos ayudar a resolver los graves problemas que tienen.

Y nada más; anunciar que defenderé de las enmiendas que tenemos planteadas una sola, porque la ley que vamos a discutir a partir de esta intervención, ya no es la ley del Gobierno, ya no es la ley de UCD; en realidad, es un poco en este momento la ley de Minoría Catalana, y yo, señor Faura, mi espíritu combativo y mi espíritu de agresividad termina en Unión de Centro Democrático. Con Minoría Catalana, señor Faura, yo no me atrevo. Gracias. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Faura.

El señor FAURA SANMARTIN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el proyecto sigue siendo un proyecto del Gobierno y sigue siendo al que el Grupo Parlamentario Centrista va a dar su voto. Nada nuevo ha aportado el señor Solé Barberá con su intervención. Pero sí hay un dato que quiero que quede claro en esta Cámara. El señor Solé Barberá nos ha hablado de Linati y el señor Solé Barberá nos ha hablado de la Sociedad de Aguas de Barcelona. Pues bien, señorías,

un simple dato: esa Sociedad, y el presidente o gerente de la misma, en el año 1975 y desde Barcelona, pretendió, por decreto, efectuar el gran trasvase de aguas del Ebro a Barcelona.

Nada más, señorías.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos parlamentarios distintos de los que han intervenido ya en el debate y que deseen fijar su posición en el mismo? *(Pausa.)* Socialistas del Congreso y Socialistas de Cataluña. ¿Algún grupo más?

Para fijar la posición de su grupo, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Triginer.

El señor TRIGINER FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, hace casi un año, cuando este proyecto de ley fue presentado a esta Cámara, nosotros presentamos una enmienda a la totalidad. Decíamos en el planteamiento de nuestra enmienda que había que devolver el proyecto al Gobierno con el objeto de que el Gobierno pudiese llegar a un acuerdo con el Gobierno de la Generalidad, a los efectos de determinar el mejor procedimiento a través del cual poder hacer llegar agua suficiente a las ciudades de Reus y Tarragona.

Exhortábamos a este acuerdo porque lo creíamos preferible al acuerdo que motivó esta ley; es decir, a un acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y las empresas afectadas en el área de Tarragona.

Nosotros somos partidarios de que haya una colaboración entre las instituciones y, por consiguiente, éramos partidarios de llevar a cabo una política de este tipo. Creemos que entre las instituciones debe haber colaboración, y al final nos hemos encontrado (y este ha sido el motivo fundamental por el cual hemos retirado nuestra enmienda) con que ha habido un acuerdo, no entre el Gobierno de la Generalidad y el Ministerio de Obras Públicas, sino un acuerdo entre grupos parlamentarios.

Nuestra enmienda, por tanto, carecía de valor o, por lo menos, no tenía tanto valor como en un comienzo, si bien pensamos que el principio fundamental, la vía más apropiada para tratar de un tema que es siempre agrio y espinoso, como es el de la distribución de las aguas, era llegar a este tipo de acuerdo.

Bien; ha pasado casi un año y el tema se está agravando. Es decir, el agua no llega ni a la ciu-

dad de Tarragona ni, por otra parte, a la ciudad de Reus. Parece como si el Gobierno no tuviera interés en hacer una oferta de otro tipo, de otro tenor y, por consiguiente, nos coloca ante la alternativa de tener que pronunciarnos ante el proyecto que hay en el momento actual sin ninguna otra posibilidad de decidir alternativas distintas.

Y en la posibilidad de decidir alternativas distintas, creo que es necesario, además, hacer un pequeño examen del proyecto, por la sencilla razón de que se expresa en términos tan confusos, en lo que se refiere al aprovechamiento del agua en la zona del bajo Ebro, que incluso el señor Gómez de las Rocas, en su enmienda a la totalidad, da a entender en ocasiones que habla de un proyecto distinto del que realmente estamos contemplando. Y esto quizá se hubiera evitado simplemente con que el Ministerio de Obras Públicas hubiese presentado, junto con la Memoria de lo que significa el lugar de acometida de las aguas, un pequeño croquis referente al uso de los distintos caudales en cada uno de los pantanos, en cada uno de los posibles acuíferos de la subcuenca que afecta a la ciudad de Tarragona y a la de Reus.

No ha sido así. Parece ser que la confusión en ese tipo de discusiones prevalece, o tiene que prevalecer, sobre la clarificación de posiciones y de actitudes, y esto, señoras y señores diputados, para lo único que sirve es para exacerbar los ánimos, para aumentar las tensiones entre unos y otros, de forma, a nuestro juicio, completamente innecesaria.

Esta es la valoración que hacemos del proyecto. Nos extendemos en el contenido de las enmiendas sobre el examen particular y puntual de cada uno de los términos del proyecto y, por consiguiente, sólo resta en este momento a este diputado hacer una valoración, también resumida, en relación con cada una de las enmiendas que proponen la devolución al Gobierno del proyecto de ley.

En lo que se refiere a la enmienda del señor Gómez de las Rocas, a mi juicio me parece que hay un problema que conviene tener en consideración. Uno tiene la impresión, al escuchar al señor Gómez de las Rocas, de que el río Ebro era un río exclusivamente de Aragón; solamente Aragón está interesado y necesitado de agua.

Bien; yo lo que quisiera decir aquí, desde la perspectiva, por lo menos, de Socialistas de Cataluña, es que el río Ebro es un río que pasa por

muchas provincias o muchas comunidades y que, por tanto, afecta a mucha gente. No es exclusivamente un tema de Aragón; es un tema de todos.

También quisiera decir, por otra parte, que es verdad que Aragón lleva desde hace setenta y cinco años una constante reivindicación en relación al tema de los regadíos, reivindicación que nosotros, como socialistas, respetamos y apoyamos con toda su extensión.

Ahora, también quisiéramos decir otra cosa, y es que el tema de los regadíos de Aragón no es un tema parlamentario, es un tema de Gobierno. Es el tema de decidir cuándo se va a emplear el dinero necesario para poner en marcha estos regadíos.

El señor Ministro nos dijo ayer que había un crédito sobre el particular. Hubiera sido bueno que esto se hubiera anunciado ya desde un comienzo, porque los regadíos de Aragón son un problema de que haya voluntad del Gobierno para ponerlos en práctica, y no es un problema parlamentario, porque todos los parlamentarios, creo que sin excepción, estamos interesados en que los regadíos de Aragón se pongan en marcha.

Y digo esto, porque ese tipo de cuestiones inducen a creer que el Legislativo, en este caso la Cámara, es identificable al Ejecutivo, y eso no es verdad. El Legislativo hace leyes; quien tiene que ejecutar esas leyes es el Gobierno o los Gobiernos. Nosotros solamente definimos criterios políticos y damos autorización a los Gobiernos para llevar adelante este cometido. La autorización el Gobierno la tiene, lo que tiene que hacer es cumplirla y llevarla adelante, y este es un problema de voluntad política, ajeno a esta Cámara, y no se puede creer que esta Cámara puede definirse a favor o en contra de Aragón, porque este no es el fondo del problema.

En Cataluña también tenemos derecho a usar el agua; lo tienen los pueblos que están en los alrededores del Ebro, en la zona del Ebro, en las comarcas del Ebro, y lo tienen también los que viven en Tarragona y en Reus. Otro problema es de dónde sacar el agua. Hay varias alternativas técnicas. El Gobierno tiene los medios para poder ofrecer esas alternativas técnicas, y en este momento nos ofrece exclusivamente una, y esto es lo que nosotros reprochamos y recriminamos al Gobierno, porque se nos pone ante la alternativa de tener que decir si o no a la única alternativa que es la de UCD.

Pues bien, puestos ante la necesidad de decir si o no a la única alternativa, estamos tentados de

decir que no, por la sencilla razón de que esta alternativa no ha comportado las consultas necesarias, no ha comportado el atender a los intereses necesarios y que existen en el país para poder afrontar todo el problema en su globalidad. Hubiéramos preferido decir lo contrario, porque creemos que es positivo que haya proyectos de este tipo en los que no están involucrados los partidos políticos, porque son proyectos que afectan a todo un país, a toda un área territorial, con independencia de las clases sociales, con independencia de las alternativas políticas. Lo bueno sería que en estos sitios hubiese siempre acuerdo, y este acuerdo el Gobierno de UCD nos lo está haciendo imposible. Esto es lo malo, lo que reprochamos al Gobierno, y por esto nuestra oposición.

Quisiéramos decir también unas palabras al señor Solé Barberá. El señor Solé Barberá tiene en su voto una única actitud. Dice que hay agua en Tarragona. ¡Ojalá fuera cierto, señor Solé Barberá! Porque si hubiera agua, no estaríamos aquí discutiendo.

Yo solamente quisiera dar un dato, quizá no es un dato que proceda de informes jurídicos; yo creo que los informes jurídicos son muy malos en cuanto a credibilidad para enfocar un tema si hay o no agua en un sitio; creo que los juristas pueden interpretar las leyes, pero no averiguar qué es lo que hay debajo de un terreno, en las capas freáticas del subsuelo o bien en la superficie; quisiera solamente dar un dato. Hay un estudio de la Generalidad, en su época provisional, y en este estudio se dice algo tan sencillo que lo pueden entender todos los señores diputados. Se hizo una valoración estadística del nivel pluviométrico que había históricamente sobre la zona afectada, es decir, sobre la subcuenca que afecta a las ciudades de Tarragona y Reus. Pues bien, si consideramos todo el caudal de agua caído normalmente durante un año, y consideramos la posibilidad de un aprovechamiento del orden del 60 por ciento, nos encontramos con un caudal total de 100 hectómetros cúbicos anuales; 93 hectómetros son las necesidades actuales, lo cual quiere decir que no hay agua suficiente para el abastecimiento de estas ciudades.

Estas cifras son suficientemente elocuentes, porque, además, hay que tener en cuenta que los problemas de distribución dan lugar a que estos 100 hectómetros cúbicos anuales no puedan aprovecharse íntegramente, debido a la estructura compleja de la distribución, como suele ocu-

rrir siempre que no ha habido una planificación sobre el particular.

Por consiguiente, nosotros, señoras y señores diputados, estamos en contra del proyecto del Gobierno por la forma en que se ha llevado a cabo. Estamos a favor de traer agua a la zona de Tarragona y Reus y estamos en contra del criterio que pueda suponer el río Ebro es un río exclusivamente de los aragoneses o del criterio de que en Tarragona hay agua suficiente, y, por tanto, hay que esconder la cabeza bajo el ala olvidando los problemas que realmente hay, simplemente por mantener actitudes testimoniales que pueden dirigirse a sectores interesados de la sociedad.

Nada más y muchas gracias.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: No, señor Gómez de las Rocas, no hay un turnos en el debate de totalidad, y lo sabe muy bien.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Es para alusiones.

El señor PRESIDENTE: No ha habido alusiones. Ha habido, exclusivamente, argumentación o contraargumentación a la suya.

Para fijar su posición tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso voy a tratar de fijar con claridad cuál es la posición de nuestro Grupo respecto del proyecto de ley que se debate en estos momentos en esta Cámara y anunciar también por qué razones va a fijar el Grupo Socialista su postura de rechazo a este proyecto de ley y, en consecuencia, de apoyo a la petición de su devolución al Gobierno.

Ha habido inicialmente unos problemas en la tramitación de este proyecto que me parece obligado señalar ante SS. SS. El proyecto de ley se presentó en esta Cámara en el mes de abril de 1980. Transcurrieron aproximadamente ocho meses hasta el momento en que fue convocada la Comisión para debatir un texto nuevo, acerca del cual los portavoces de Unión de Centro Democrático manifestaron que existía un acuerdo entre

la Minoría Catalana y la propia Unión de Centro Democrático y, con la peor de las arrogancias, se negaron al diálogo sobre cualquier tema y contenido de esta enmienda que se propuso como una enmienda «in voce» a lo largo de los trabajos de la Comisión. Por tanto, un problema de urgencia y un problema de gravedad se vio aplazado durante ocho meses aproximadamente, y al final se nos trae a la Comisión con la intención de debatir en el día el texto de la Ponencia y traerlo incluso al Pleno (me estoy refiriendo al 18 de diciembre de 1980), con la arrogancia, insisto, de no aceptar en absoluto diálogo sobre el contenido de dicha oferta, hasta el punto de afirmar —soy textual— que no era posible cambiar ni una coma.

Ayer decía el señor Ministro que, efectivamente, existe un problema en torno a la utilización de las aguas subterráneas que deben tener un carácter público y que deben servir para satisfacer las necesidades públicas.

Sin embargo, la posición del Gobierno, a lo largo de estos dos años de legislatura que han transcurrido, no se corresponde con esa exposición de intenciones.

Yo puedo decir, señorías, señor Ministro, que durante este tiempo el Gobierno ha carecido de política hidráulica, no de una política hidráulica que nos gustase, sino de política hidráulica. Se decía que los recursos deben ser públicos, pero estamos asistiendo permanentemente a una utilización complementariamente especulativa de las aguas subterráneas.

En el mes de marzo de 1979 se celebraron las elecciones y en mayo compareció el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para decirnos que, previo un debate público, iba a entrar en esta Cámara, en el plazo de un año un nuevo proyecto de Ley de Aguas que recogiera todas las aspiraciones que en este campo debaten unos y otros. Estamos ya en abril de 1981 y sigue sin producirse ese debate. Sigue este Parlamento sin recibir información de ese supuesto debate público sobre la Ley de Aguas y, por supuesto, sigue sin entrar en la Cámara la Ley de Aguas.

Hemos formulado muchas preguntas e interpe-laciones sobre este tema. Hay una interpretación pendiente, precisamente para exigir al Gobierno que de una vez acometa la necesidad de formular una política hidráulica. Hemos presentado preguntas en torno a esa utilización especulativa del agua o a esa falta de puesta en regadío de diversas

zonas, o de otorgamiento de conducción de aguas para abastecimiento en muchas zonas del país.

Se decía que las aguas deben ser públicas, pero en Murcia se están subastando los pozos y hay toda una infraestructura de carácter mercantil en la concesión y venta de aguas. Igual ocurre en las islas Canarias, ocurre en Levante en general y está ocurriendo también en Tarragona.

En un país que carece de agua, señor Ministro y señores del Pleno, seguimos asistiendo a una auténtica pereza en la puesta en regadío de distintas zonas y, sobre todo, a una carencia de inversiones para modernizar nuestro sistema de regadíos. Hay zonas de este país que se surten de aguas trasvasadas, que riegan por el mecanismo del agua rotada, que riegan por un mecanismo que sería propio en una tierra por donde pasara el Danubio o un río de ese caudal. Es decir, no hay una técnica de ahorro del agua, no hay una técnica de utilización del agua. Tampoco el Gobierno ha presentado una oferta, una alternativa para corregir los desequilibrios regionales en este terreno. Hay muchos desequilibrios hidráulicos, y la única opción que se nos ofrece por el partido de la mayoría es, en determinadas ocasiones, un proyecto para resolver un problema concreto de una manera unilateral y sin tener en cuenta una visión de conjunto. Aquí hay que decir, señor Ministro, que trasvase es trasvasar o traspasar aguas de una cuenca a otra. Por tanto, estamos ante un proyecto de trasvase de aguas, aunque sea ese trasvase de una entidad menor comparado con el volumen de agua que se trasvasa en otros proyectos.

Este es el contexto en el que el Partido Socialista plantea su alternativa con una enmienda a la totalidad. Una enmienda a la totalidad de carácter constructivo, en la que literalmente se pide la devolución al Gobierno del proyecto de ley, con el mandato de que en el plazo de un mes haga, conjuntamente con la Generalitat de Cataluña, un estudio de evaluación de recursos y necesidades hidráulicas de la comarca de Tarragona y las distintas propuestas técnicas a corto y medio plazo para resolver los déficit de abastecimiento justificados técnica y económicamente.

Por tanto, el Partido Socialista, el Grupo Parlamentario Socialista, en el mes de abril del año 1980, planteó la devolución del proyecto para que en el plazo de un mes el Gobierno hiciera algo que no ha hecho con la presentación de ese proyecto de ley. Ha pasado mucho tiempo, y ha

pasado mucho tiempo con unos graves problemas pendientes. Nuestra enmienda tenía, como digo, ese carácter constructivo, porque no pretendíamos que se aplazara la solución del problema o la oferta de soluciones para ese problema.

Esa es la razón por la que el Grupo Parlamentario Socialista, cuando se debatió este proyecto de ley en Comisión, decidió no mantener para este Pleno la enmienda a la totalidad, porque nuestra oferta era alternativa en el sentido de que exigíamos que el Gobierno trajera en el plazo de un mes el proyecto alternativo. Como esta enmienda podía suponer, por la mecánica que iba inherente a su texto, un nuevo retraso en la tramitación de una solución a este problema de abastecimiento de agua potable que existe en Tarragona, hemos decidido apoyar otras enmiendas que, coincidentes en la finalidad con la nuestra, sin embargo, no supusieran ese perjuicio de procedimiento que pudiera derivarse de una enmienda que desgraciadamente se ha discutido con ocho meses de retraso.

Nosotros planteamos una alternativa que pretende que no se deriven perjuicios para aquellos que tienen necesidad de consumo. Todos somos conscientes —y en esto nos vamos a diferenciar de las operaciones vertidas por el representante del Grupo Parlamentario Comunista— de que en la comarca de Tarragona no hay recursos suficientes para el consumo. Nos vamos a diferenciar, también, respecto de otras posiciones que, aunque coincidentes en el sentido de la enmienda, no son coincidentes en las argumentaciones que tratan de justificarla. Nos diferenciamos porque a nosotros, respecto de la enmienda planteada por el Grupo Mixto, nos preocupa extraordinaria y gravemente el problema de consumo de agua potable en la comarca de Tarragona. Nosotros valoramos muy profunda y muy sentidamente la necesidad que tienen los habitantes de la comarca de Tarragona de recibir agua para satisfacer un consumo que en este momento es prácticamente imposible.

Tampoco coincidimos, aunque hay una coincidencia en el sentido de las enmiendas de totalidad, con esa valoración de los problemas de riego que se hace por el portavoz del Grupo Mixto, porque nosotros entendemos que introducir toda la problemática general de los riegos en un proyecto de ley de esta naturaleza tiene un carácter inoportuno. ¿Por qué es inoportuno? Porque hay una serie de proyectos de puesta en regadío

que, efectivamente, están redactados y aprobados y que el único problema que hay pendiente para tramitarlos y para llevarlos a la práctica es el de que exista una auténtica voluntad política por parte del Ejecutivo, que es el que tiene la responsabilidad de llevar adelante esos proyectos. Hay muchos proyectos que no se han llevado a la práctica porque no ha habido voluntad política en el Gobierno. Y no es la primera ocasión que tenemos para hacer estas manifestaciones respecto a la conducta del Gobierno de UCD.

No coincidimos tampoco en la valoración de todos aquellos proyectos que hay pendientes y que sería importante que se redactaran, porque no es un problema de esta ley el redactar todos aquellos proyectos que traten de llevar agua y regadíos a distintas comarcas que hoy adolecen de necesidad de agua. Por tanto, hay unas claras diferencias en el sentido que nos lleva a manifestar nuestra posición respecto de otras que se han manifestado ante SS. SS. en la defensa de las enmiendas a la totalidad.

Como digo, no podemos coincidir con esa apreciación del Grupo Parlamentario Comunista, que manifiesta que existen suficientes recursos hidráulicos, porque es lo cierto que esos recursos hidráulicos no existen, son escasos y están llevando a situaciones verdaderamente dramáticas, como es el caso de que el Ayuntamiento de Reus tenga que negociar con propietarios de terrenos que tienen en su subsuelo agua, tienen recursos hidráulicos y deben venderlos con precio especulativo para la satisfacción de las necesidades públicas.

No podemos coincidir con un cierto contenido demagógico de algunas de las argumentaciones que se han expuesto en defensa de las enmiendas a la totalidad. Pero, naturalmente, nuestra discrepancia con la posición del Gobierno es absoluta, por las razones de procedimiento y de fondo que estoy tratando de exponer.

Nosotros vamos a votar a favor de las enmiendas a la totalidad, pese, como digo, al parcial contenido demagógico de algunas de las razones que se han equivocado, porque creemos que esta ley no viene con una suficiente preparación. Podíamos decir que ésta es una ley inmadura, porque no viene con los suficientes requisitos de información y de estudios previos que avalen la alternativa que se trata de sugerir.

El Gobierno no nos ha ofrecido un conjunto de alternativas para resolver ese problema del con-

sumo. Saben SS. SS. que, de aplicarse el contenido de la ley tal y como viene dictaminada por la Comisión, se va a aplicar un modelo de desarrollo territorial, porque el agua va a servir para profundizar en los desequilibrios regionales, y en la utilización del agua con un sentido industrial se va a producir el efecto inducido de que una región va a crecer al margen de los planeamientos y de los proyectos que todos quisiéramos que vincularan ese desarrollo industrial de las distintas regiones españolas, y para resolver el problema del consumo de agua potable hay otros muchos medios. El Gobierno tiene en este momento instrumentos jurídicos y políticos fundamentalmente capaces para resolver el problema que se dice se trata de resolver con este proyecto de ley.

Por consiguiente, porque no estamos de acuerdo con el modelo de desarrollo que late detrás de este proyecto de ley, tal y como lo ha dictaminado la Comisión; porque no estamos de acuerdo con la política de trasvases que está realizando el Gobierno; porque no estamos de acuerdo con que esta ley tenga que ser el único instrumento para resolver un problema de consumo, que el Gobierno puede resolver por otra vía perfectamente; porque tampoco estamos de acuerdo con esa falta de política hidráulica y de ahorro de agua, que sería fundamental en un país de la escasez de recursos hidráulicos que sufre el nuestro, nosotros vamos a apoyar la devolución del proyecto al Gobierno, con objeto de que éste adecúe su comportamiento a los criterios que estamos tratando de defender.

Nuestra enmienda a la totalidad, por otra parte, y termino, señor Presidente, se corresponde perfectamente con el carácter constructivo que tienen nuestras enmiendas al articulado.

Existe una enmienda sobre la que particularmente quiero insistir, la que se refiere al artículo 1.º, apartado 2, en la que pretendemos que el agua a trasvasar por medio de ese canal sea de dos metros cúbicos y no de cuatro metros cúbicos, supeditados fundamentalmente al consumo de agua potable, es decir, al abastecimiento de las personas, e introduciendo el concepto de que sean aguas reguladas sobrantes. Porque con el texto, tal y como viene dictaminado de la Comisión, se están prejuzgando todas las alternativas posibles que en este terreno de los trasvases pueda plantearse el Estado.

Por tanto, nosotros vamos a votar la devolu-

ción del proyecto y, en cualquier caso, vamos a defender las enmiendas al articulado.

Lamentamos que ésta tenga que ser nuestra posición, causada fundamentalmente por la arrogancia de un grupo parlamentario que se ha negado a dialogar en torno a este tema.

De no prosperar estos planteamientos constructivos, esperamos que al menos sea posible que la reflexión llegue a UCD en el Senado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno final de cierre del debate de totalidad, tiene la palabra por el Gobierno el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Ortiz González): Señor Presidente, señoras y señores diputados, unas palabras muy breves para reiterar los propósitos básicos de la ley y sus ideas fundamentales.

En la ley, según se ha expuesto en turno a favor del texto y por este Ministro, se pretende abordar aisladamente, y por razones de urgencia, un supuesto muy concreto.

La segunda idea es que, evidentemente, no hay otra alternativa más que la utilización de las aguas del Ebro, como consecuencia de la inexistencia de aguas en Tarragona.

En tercer lugar, en el contexto de esta idea de que el agua es patrimonio común, es patrimonio de todos, el Gobierno sigue siendo fiel a su empeño de traer a esta Cámara, en el plazo que sea posible, un proyecto de ley de aguas, por una parte, y, por otra, como decía ayer en mi discurso, el Plan Hidrológico Nacional.

Y, por último, señor Presidente y señoras y señores diputados, cuatro precisiones muy concretas: La primera sería dar pie quizá a un ensayo sobre el valor de la sonrisa política. Parece que en este tema de la sonrisa uno no tiene fortuna, porque en unos casos parece que no llega y en otros se queda corto. Quería decirle a alguno de los interelatos de ayer que la sonrisa del Ministro de Obras Públicas que les habla, señoras y señores diputados, es una parte de su talante personal; que es una sonrisa en todo caso de cortesía. En ningún caso es una sonrisa de ironía o de contenido sardónico o de duda.

En segundo término, sobre las entrevistas del Ministro de Obras Públicas en Tarragona hace unos días, que tuvieron lugar con los parlamenta-

rios de UCD, con los alcaldes de Reus y Tarragona (con ninguna persona de ENPETROL) y con el conseller señor Cullell, con quien tuve oportunidad de compartir cinco o seis horas de trabajo en la Generalidad.

En tercer lugar, ya que uno de los señores enmendantes ha aludido a sesiones de debate en el Parlamento de Cataluña, quiero leer una parte de la Resolución número 3, adoptada en ese Parlamento de Cataluña y publicada en su boletín número 18, correspondiente al 4 de febrero de 1981, que dice: «Este Parlamento, consciente de los desequilibrios en recursos hidráulicos que afectan a Cataluña, y concretamente de los problemas de urgente solución motivados por las diferencias hidráulicas en las comarcas cercanas al Ebro, considera que en las circunstancias actuales la solución que puede ser más adecuada para estas zonas es la traída de las aguas sobrantes del canal del delta».

Por tanto, creo que el propio Parlamento de Cataluña, después de ese debate, puso de manifiesto que la única solución viable en estos momentos es aquella que constituye el contenido fundamental de este proyecto de ley.

Y, por último, señor Presidente, decir que este proyecto de ley hace posible sólo determinados abastecimientos, siempre que sean solicitados, por los máximos que en él se prevén, que no tienen ningún contenido obligatorio.

En consecuencia, es imposible, como pretendía alguno de los representantes del Grupo Socialista, fijar aquellos puntos en los cuales se van a hacer las acometidas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Sometemos a votación las enmiendas de totalidad de los Grupos Parlamentarios Mixto y Comunista respecto de este proyecto de ley. Enmiendas de totalidad que proponen su devolución al Gobierno.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; 126 favorables; 153 negativos; dos votos nulos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas a la totalidad de los Grupos Parlamentarios Mixto y Comunista.

Enmienda al título de la ley, del Grupo Parlamentario Mixto. Enmienda número 4.

Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se retira. Queda retirada esta enmienda del señor Gómez de las Rocas.

Enmiendas al artículo 1.º, también del señor Gómez de las Rocas, Grupo Parlamentario Mixto. Artículo 1.º

Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, señoras y señores diputados, las enmiendas que presento en nombre del Partido Aragonés al número 1 del artículo 1.º son alternativas y consisten, o bien en que se suprima ese número, o bien en que se complete como lógicamente, debería de hacerse e indicamos.

El artículo 1.º dice en este apartado que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Confederación Hidrográfica, redactará y ejecutará el plan de obras de acondicionamiento y mejora de la infraestructura hidráulica del delta del Ebro.

En dicho texto, a nuestro juicio, sobra la primera parte, porque nadie más que el Ministerio de Obras Públicas...

El señor PRESIDENTE: Un momento, por favor, señor Gómez de las Rocas. Por favor, silencio. *(Pausa.)* Prosiga.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Nadie más que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo puede redactar y aprobar los planes hidráulicos con arreglo a la legislación vigente. Y falta en la segunda parte del artículo 1.º, número 1, del proyecto, la, a nuestro juicio, obligada alusión a otras obras y planes de la cuenca del Ebro que también deberían proyectar el Ministerio de Obras Públicas y la Confederación Hidrográfica, porque si el Ebro no es de Aragón, Aragón sí es del Ebro, salvo que la geografía aparezca modificada también en el «Boletín Oficial».

Si, como acabamos de constatar, se rechaza la enmienda del Partido Aragonés sobre la totalidad, y la mayoría de la Cámara cree que esta ley es para toda la cuenca, demuéstrese ahora hablando de otros proyectos que también son de la cuenca y que no están en el texto que se nos propone.

Para hacerlo más sencillo, nosotros retiramos en este momento la enmienda número 7 y pedimos que simplemente se vote la número 8 que comprende el texto siguiente: «El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro y con la intervención de los demás Ministerios con competencia en la materia, redactará y ejecutará el plan de obras de acondicionamiento y mejora de la infraestructura hidráulica del Ebro...» Hasta ahí todo lo que el proyecto dice —ya sabemos que el delta también está en el Ebro—. Pero, además, añadiríamos, «así como las correspondientes a la ley de 7 de enero de 1915, al Gran Canal de la margen derecha del Ebro, embalses reguladores de los afluentes del Jalón y demás obras de la cuenca que permitan una mayor eficacia en la regulación del agua, en su distribución o en la suma de sus aprovechamientos actuales o potenciales».

Con nuestra enmienda no se deja de decir nada de lo que dice el texto del proyecto, pero se reconoce que las obras que en él se mencionan no son las únicas pendientes de redactarse o de ejecutarse en la cuenca del Ebro. Se reconoce, por ejemplo, que obran tan antiguas como las de la ley de 7 de enero de 1915, están sin ejecutar; tan antiguas, que un Ministro de Obras Públicas, que no es el actual, dijo aquí mismo que esta ley estaba amortizada, como si las leyes fueran títulos de la Deuda o maquinaria vieja, atribuyendo al desuso, o a la falta de costumbre de su Ministerio por las obras de Aragón, efectos derogatorios que no autoriza nuestro ordenamiento jurídico.

Con nuestra enmienda no tratamos más que de incluir el recordatorio de una lista de obras pendientes mucho más extensa que la que proponemos. Proponemos, simplemente, una relación ejemplar, algo de lo mucho que resta por hacer en toda la cuenca del Ebro.

Estoy seguro de que si les fuese parlamentariamente posible y no lo impidiese la disciplina de grupo, más de un diputado de los pertenecientes a distintas provincias de la cuenca del Ebro, más de un diputado —incluidos, por supuesto, los de las tres aragonesas— harían valiosas aportaciones a esta relación que propone la enmienda número 8 del Partido Aragonés.

¿Qué dificultades hay para aceptar una mención como la que proponemos, incluidas las adiciones que por vía transaccional pueda proponer alguien? En preguntar, como en pedir, no suele

haber engaño, y creo que en legislar tampoco debería haberlo.

Si el Gobierno está dispuesto a llevar a cabo alguna vez esos proyectos que menciona, no debería tener escrúpulo alguno en aceptar esta enmienda. Otra cosa es, naturalmente, si el Gobierno piensa no llevarlos a efecto o si no tiene idea clara de lo que, por ejemplo, representaría el Gran Canal de la margen derecha del Ebro para las provincias de Navarra, de Alava, de Logroño, de Zaragoza y de Teruel.

Si se aceptara nuestra enmienda, en Aragón —y no sólo en Aragón— se recibiría la impresión, por tenue que fuera, de que nuestros intereses no son sistemáticamente desatendidos y de que lo que es patrimonio nacional realmente es de toda la nación y no solamente de alguna nacionalidad. Sin decir nada nuevo, porque cuanto se propone ya tiene su antecedente técnico legal, se daría al menos la sensación de que al hablar del Ebro nadie pretende desconocer las legítimas aspiraciones del resto de los territorios que el Ebro atraviesa, verdaderamente.

Quizá sea optimista por mi parte confiar en que pueda tener éxito esta enmienda, pero debo advertir, para que no se me crea tan incauto, que mi confianza no se funda en mi solitario voto, sino en pensar en la buena intención con la que presumo que emiten el suyo, los demás señores diputados. Por eso me atrevo a pedirlos que meditéis vuestra decisión.

La fórmula del proyecto sólo habla de unas obras localizadas en la cuenca del Ebro. La fórmula que yo os propongo habla, además, de otras obras y no compromete a nada que no estuviese ya comprometido. Solamente es una prueba de veracidad sobre la actitud del Gobierno. Ayer se habló de solidaridad por el señor Ministro y por un señor diputado de UCD. Pues bien, ahora tienen ocasión de demostrar que para ellos la solidaridad no tiene un sentido unidireccional. Es decir, tienen ocasión de acreditar que cuando hablan de solidaridad piensan también en los españoles del interior. Solamente estoy pidiendo que seáis generosos con los intereses de todos y pienso que no es un exceso de ambición. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas número 21 y 22, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, al apartado 1.º del artículo 1.º. Tiene la palabra el señor Triginer.

El señor TRIGINER FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, la enmienda número 21 incluye dos conceptos adicionales a los que contempla la ley, que nos parecen de suma importancia. El primero de ellos pretende introducir que el plan de obras, acondicionamiento y mejora de la infraestructura hidráulica del delta se lleve a cabo no sólo por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sino que, además, se haga de acuerdo con la Generalidad.

Los motivos por los cuales nosotros defendemos este criterio no son por una cuestión exclusivamente de competencias. Quizá hubiese algún jurista que pudiese discutir el término, pero nos parece que todo lo que pueda suponer infraestructura hidráulica afecta, lógicamente, a lo que nosotros entendemos por política territorial, y creo recordar que los Estatutos de Cataluña y el País Vasco —me parece que casi todos los Estatutos redactados por esta Cámara— incluyen que la política territorial es una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

Claro que no es solamente un problema de política territorial; por esto nosotros pedimos que se haga de común acuerdo y en la línea que he defendido antes: en la línea de colaboración entre las instituciones; es decir, entre el Gobierno del Estado y el Gobierno, en este caso, de la Comunidad Autónoma, que es la Generalidad de Cataluña. Política de colaboración, para que las autonomías puedan ser beneficiosas para todo el mundo; para que se trate de eliminar tensiones completamente innecesarias, y política de colaboración para que, a fin de cuentas, todos los grupos parlamentarios aquí presentes podamos defender exactamente las mismas posiciones en Madrid y en Cataluña. Nos parece, por tanto, que esta vía de colaboración, que en modo alguno quita ninguna competencia al Estado, es positiva, y por esto la incluimos en nuestra enmienda, con independencia de que el plan de obras sea ejecutado o no por la Confederación Hidrográfica del Ebro, tal como establece finalmente el texto que ha redactado la Ponencia.

El otro concepto que pretende introducir nuestra enmienda número 21 es que este plan de mejora de la infraestructura hidráulica del delta alcance no solamente al delta del Ebro sino, además, a las comarcas colindantes con el bajo Ebro, porque nos parece que hay que contemplar las obras de infraestructura hidráulica como un todo, nos parece que no solamente es un problema del

delta el que requiere un tratamiento específico en este caso. Por consiguiente, si estamos requiriendo solidaridad de quienes viven cerca del Ebro, para que dejen que parte del agua en principio a ellos adjudicada vaya a otros destinos, si les pedimos este tipo de solidaridad, repito, lo lógico será que nosotros seamos generosos también dándoles una estructura hidráulica que permita un óptimo aprovechamiento de las aguas en las zonas colindantes, máxime teniendo en cuenta que este estudio no prejuzga la financiación definitiva de las obras, ya que se pueden financiar no solamente a través del canon sino, además de por el canon de energía aprobado por esta Cámara, por los Presupuestos de la Generalidad. Si sabe hacerlo por los Presupuestos del Estado es una cuestión que se puede negociar o se puede discutir, pero obviamente esto no presupone una vía de financiación, sino el contemplar como un todo el tema de las comarcas colindantes con el delta del Ebro. Este es, por tanto, el otro concepto que incluimos en la enmienda número 21.

La enmienda adicional número 22 tiene un contenido completamente distinto. Se trata de una adicional de precaución que pretende, ni más ni menos, dar unas ciertas garantías a la gente que vive en las comarcas del delta del Ebro. Se puede especular mucho, incluso técnicamente, en relación a si las obras hidráulicas que se van a introducir allí van a afectar o no, y en qué medida, al delta en lo que se refiere a su estructura agraria, al nivel subálveo de las aguas, etcétera. Esto es evidente y la mayor parte de la población que hay allí no entiende, como es lógico, de razones técnicas y requiere un mínimo de garantías.

Pues bien, en la ley nosotros pretendemos incluir un concepto que es el que introducimos en esta enmienda adicional y que dice ni más ni menos lo siguiente: «El plan de obras de acondicionamiento garantizará, en todo caso, el nivel subálveo del delta a los efectos de impedir su salinización por aguas de procedencia marina». Creo que, además, es algo bastante sencillo de hacer.

Creo que esto requiere, exclusivamente, que a través de este estudio se establezca el mínimo de caudal que debe circular por el delta del Ebro y, por consiguiente, que se establezca que la regulación del conjunto de Mequinenza y de Flix pueda otorgar este mínimo de caudal.

Yo no sé cuál es este mínimo de caudal. Algunos técnicos dicen que es del orden de 50 metros cúbicos por segundo. Si es éste el caudal, que se

hagan los estudios correspondientes y se diga y se garantice que este caudal va a ir al delta del Ebro, a los efectos de que no se produzca una salinización.

Esto es, simplemente, lo que nosotros pedimos. No pedimos nada extraordinario: simplemente que la ley contemple algo tan elemental como que no se estropee el delta y que no se perjudiquen los intereses de los habitantes de la zona, porque si el delta se estropea no solamente son los habitantes de la zona los perjudicados, sino que queda perjudicada toda la comunidad nacional, y en este caso incluso me atrevo a decirlo en la más amplia acepción del término nacional.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Comunista a este mismo apartado 1 del artículo 1.º. Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, voy a acumular la totalidad de las enmiendas que tenemos presentadas al proyecto en una sola intervención; es decir, voy a defender en estos momentos desde la enmienda número 34 a la 46, porque, en definitiva, estas enmiendas tienen una unidad de criterio, tienen una unidad de concepto.

Efectivamente, nosotros, apoyándonos en el artículo 131.2 de la Constitución y apoyándonos en los artículos 9 y 12 del Estatuto de Cataluña, pensamos que incluso en la forma que se recoge en el actual proyecto, en la forma en que está redactado el proyecto, tal como viene en este momento a discusión, es incuestionable la presencia de la Generalidad de Cataluña en la elaboración y, sobre todo, en la redacción del plan de obras que esto comporta y de una manera más concreta todavía en la ejecución de esta ley y del plan que la subsiga; es imprescindible que de una manera expresa, de una manera concreta, señalemos a la Generalidad de Cataluña como eje de la interpretación real que tiene que darse a lo que ya es fatal, es decir, el trasvase del Ebro y su aprovechamiento en este momento en las comarcas de Tarragona, y después, Dios dirá.

Pensamos que esto es así porque no solamente los textos legales que acabo de citar, y que indudablemente son del conocimiento de la Cámara, lo establecen así, sino, además, porque sería tal contrasentido que algo tan concreto y tan importante para las comarcas de Tarragona y para Ca-

taluña en general como es el presente plan de aprovechamiento de aguas del Ebro, del minitrasvase de agua para Tarragona, no se haga con la intervención clara y permanente de la Generalidad de Cataluña, que no concebimos la realización de este Plan sin que se tuviera en cuenta nuestra proposición. No solamente sería un atentado contra la Constitución y un atentado contra el Estatuto, sino que, además, sería desconocer en este momento las auténticas necesidades que para Cataluña representa el presente proyecto de ley.

Nosotros pensamos que la presencia de la Generalidad es indiscutible, no solamente a partir del artículo 1.º, cuando establecemos la concepción del plan con la intervención del Ministerio de Obras Públicas en lo que sea competencia suya —y que en este momento no es preciso determinar, ya vendrá la ley de armonización y nos la dirá— y de común acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Ebro, pero indudablemente con el acuerdo y la presencia de la Generalidad. A propósito de esto, no quisiera en este momento, dejar de decir, pese a lo accidentado de mi conversación y mi diálogo con el señor Ministro ayer —que ya tendrá oportunidad de saber que yo soy un diputado extraordinariamente respetuoso con la autoridad, en este caso concreto con el señor Ministro de Obras Públicas—, que además para nosotros la presencia en la Generalidad es vital.

Alguien me ha dicho que ayer yo había hecho el elogio del consejero Cullell (un elogio que he hecho ya muchas veces), pero en este caso concreto yo no aportaba ningún elogio del consejero Cullell, sino que lo que decía era que a través de una información, que no desmiente ni tiene exactamente ninguna contradicción rotunda con lo que ha aprobado el Parlamento de Cataluña, el consejero Cullell aportaba unos datos de carácter técnico y objetivo que mejoraban sustancialmente aquellos que yo me atrevía a aportar.

Lo que esto quiere decir es que por parte de la Consejería de Obras Públicas de la Generalidad, en este caso personificada en el consejero Cullell, hay un conocimiento profundo, hay un conocimiento no solamente de la realidad de las comarcas de Tarragona y de la realidad de las aguas del Ebro, sino que, además, hay un conocimiento profundo de la existencia de otros mecanismos que no son únicamente aquel que estamos a punto de aprobar.

Por tanto, señores diputados, el que de una ma-

nera clara, concreta y tajante se establezca la intervención de la Generalidad es para nosotros trascendental en este momento en que estamos ya reducidos a las últimas trincheras de defensa de este plan. Ya digo que no fijamos solamente su presencia en el momento de la redacción del plan, en el momento de redactar lo que siga después de la aprobación de la ley y de su ejecución, sino que, además, nosotros la hacemos extensiva a otros conceptos.

Aquí prácticamente nosotros no hemos hablado, porque simplemente decíamos no al plan —los demás porque no han querido hablar de los problemas de financiación—, de los problemas de financiación, de los problemas económicos que todo esto conlleva en sí. Sin embargo, nosotros decimos que este concepto tan importante, en el momento en que ya estamos reducidos a tener que intentar mejorar el proyecto de ley, pasa necesariamente por la Generalidad de Cataluña y por los organismos competentes de unas instituciones que no solamente respetamos, sino que además defendemos y que son nuestras.

Por lo tanto, nosotros, no por chauvinismo político, sino por conocer una auténtica realidad en nuestro país, decimos que cada uno de los artículos de este plan deben manifestarse de una manera concreta en el momento que sea de la ley, que en todos y cada uno de los pasos que tenga que dar este proyecto de ley, ahora en plan de redacción, después en plan de planificación, valga la redundancia, y más allá en plan de ejecución, tiene que tener la presencia real de los hombres de nuestra Generalidad, sea concretamente el consejero de Obras Públicas, sea, en otros aspectos, el de Agricultura, sea cada una de las Consejerías a quienes corresponda este plan.

Además —y ya con esto prácticamente voy a terminar—, nosotros, señor Ministro y señores diputados, pertenecemos a una sociedad política, a una nacionalidad que ha tenido como principio en su ejecutoria política lo que llamamos el municipalismo. Cataluña es una nacionalidad auténticamente municipalista. No se concibe una ejecutoria política dentro de Cataluña sin una intervención de los distintos Ayuntamientos, y no solamente de los afectados de una manera directa por el hecho de que les atravesase o no la zona del canal, no porque les atravesase o no la zona de la conducción de aguas, sino porque esto es algo que afecta a la totalidad de las comarcas de Tarragona y, por tanto, decimos que tiene que haber una in-

tervención clara y concreta de los municipios catalanes.

En nuestras enmiendas hay una relación de poblaciones que se encuentran afectadas. Como habrá observado el señor Ministro de Obras Públicas, y, como habrán observado los estudiosos de este proyecto de ley, nosotros no limitamos la intervención a aquellos que de una manera directa tienen que verse afectados por la presencia del canal en sus propias órbitas municipales, sino a los demás, porque pensamos que tiene que ser algo en que tengan intervención todos los municipios.

Finalmente —y aun exponiéndome a que mi distinguido amigo Sáenz Cosculluela me tache otra vez de demagogo, cosa que por otro lado no me molesta en absoluto y que en algunos aspectos incluso estoy dispuesto a reconocer que lo soy en el sentido más elevado y helénico de la palabra— quiero decir una cosa, señoras diputadas, señores diputados; quiero decir que en esta ley, si además no arbitramos un procedimiento para que estén presentes en su forma de planificación y en su forma de ejecución los organismos, los campesinos de Tarragona, si no hay la totalidad de los organismos que de una manera u otra están vinculados a la agricultura, habremos dado un triste paso que todavía estamos a tiempo de modificar. Yo me atrevo a subrayar de nuevo que tal como ha quedado el proyecto en este momento no se menciona en absoluto, o apenas se menciona —si se ha introducido de una forma que yo desconozco—, la palabra «agricultura»; no se ha introducido de ninguna manera alguna forma de intervención de los organismos, del campesinado, y me estoy refiriendo a lo que es la niña de mis ojos: La Unió de Pagesos. Me estoy refiriendo sin dogmatismos a los demás organismos que la clase pagesa puede tener en Tarragona; no me importa quién sea; quiero que todos tengan intervención en la ejecución de este plan, porque son personas directamente afectadas por el mismo. Es decir, Generalidad de manera tajante, concreta. Esto es un problema que de acuerdo con la Constitución, de acuerdo con el Estatuto, y salvando de una manera total y absoluta la presencia a nivel de nación, a nivel de Estado del Ministerio de Obras Públicas, debe haber una intervención clara de la Generalidad de Cataluña.

No olvidéis a nuestros Ayuntamientos en aras de esta municipalidad de la que he hablado, en aras de que seguramente dentro de las leyes que sobre la organización territorial de Cataluña po-

drá aprobar el Parlamento de Cataluña habrá una intervención clara y concreta de los Ayuntamientos. Salvémosla ya desde ahora y aquí. Digamos que los Ayuntamientos tendrán voz y voto, presencia constante en todas las decisiones que se adopten en relación con la ley.

Finalmente, señoras diputadas, señores diputados, sin demagogia, no olvidéis que esta ley es una ley que afecta de una manera vital a la agricultura de las comarcas de Tarragona. Lo digo de nuevo sin hacer de ello ninguna afirmación que salga de la órbita ni de los límites concretos que me he señalado en esta intervención. Se trata de un problema de vida o muerte para nuestra agricultura. Esto puede arrasar la presencia de los cultivos y eliminar a la juventud y, posiblemente, a los hombres maduros de nuestro campo dentro del cultivo. Estamos a tiempo en este momento de salvar esto tan importante y tan trascendental.

Esta ley de la manera que la estamos contemplando es perjudicial para el campo, por lo menos de una forma u otra, por lo que solicito de la Cámara que tenga presente la necesidad de que en ella figure la presencia del campesinado que en este momento sigue siendo todavía la parte más importante de las comarcas de Tarragona.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y para defender la enmienda 49 al apartado 1.º de este artículo, tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, en esta enmienda que tiene dos partes se trata de adicionar en la primera la intervención de la Generalidad de Cataluña en la redacción y ejecución del plan de obras de acondicionamiento y mejora de infraestructura hidráulica del delta del Ebro, porque entiendo que si bien la Constitución es clara en el sentido de reservar las materias de competencia hidráulica para aquellas cuencas que están divididas entre varias Comunidades Autónomas, para el Estado también está claro que tendrá que transferir a las Comunidades Autónomas todo lo que son los regadíos de interés regional. Aquí se trata, precisamente, de un proyecto de revestimiento de canales que no tiene mayor trascendencia en cuanto supone este plan de obras de acondicionamiento y mejora de infraestructura hidráulica del delta del Ebro y que, por tanto, se-

ría preceptiva la participación de la Generalidad de Cataluña en su ejecución.

La segunda parte ya tiene una mayor importancia, puesto que añadimos que este plan de obras contendrá un estudio sobre la dinámica hidráulica y ecológica del delta y una evaluación de los impactos que sobre el equilibrio del mismo puedan producir las obras, así como las medidas para evitarlos. Esto es una cuestión que debería ser preceptiva en todo proyecto que intente trastocar lo que es un orden natural y sabemos que sobre el tema del equilibrio del delta y como consecuencia del proyecto del gran trasvase, ese proyecto que sigue hibernando allí por determinados pasillos, el MOPU y el IRYDA encargaron unos trabajos para conocer cuál era la dinámica del delta a unas constructoras y dentro de estos estudios se llegó a la conclusión de que el equilibrio del delta es muy frágil y que trastocar el sistema agrario actual, la conversión de determinadas zonas de arroz en zonas de cultivo hortícola o, por ejemplo, el cambiar los sistemas de drenaje por los sistemas de percolación acabaría introduciendo de una forma no deseable las aguas salinas hacia dentro o, todo lo contrario, llegar a desalinizar o a disminuir la salinidad del agua, lo cual rompería el equilibrio de la zona, todavía no cultivada e intacta, del delta.

Los socialistas habíamos presentado una pregunta sobre la situación de los humedales de importancia ecológica que deberían estar protegidos por los acuerdos y convenios que el Gobierno tiene firmados y sobre el tema del delta se nos contestó que está en peligro de amenaza, pero que no existe ninguna medida de protección del mismo. Esto por parte de los organismos encargados de la protección de la naturaleza, con lo cual realmente se ve que aquí se está produciendo una distorsión entre los dos tipos de obras que se podrían ejecutar.

Nosotros pedimos que de una forma clara, al hacer este plan de actuación sobre el delta, se haga un estudio de impactos que nos permita tranquilizarnos, en el sentido de que no se va a producir un desequilibrio dentro del sistema del delta que tendríamos que lamentar todos nosotros.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en defensa del dictamen de la Comisión respecto del apartado primero del artículo 1.º, tiene la palabra el señor Faura.

El señor FAURA SANMARTIN: Señor Presidente, señorías, para defender el texto del dictamen de la Comisión en función de los siguientes argumentos.

Esta es una ley específica para resolver un grave problema que afecta a una serie de territorios concretos. Con esta ley, señorías, no comprometemos mayores recursos de los actualmente existentes en el Ebro, de tal manera que no puede hablarse de perjuicios para Aragón bajo ningún concepto. Nosotros reconocemos en todo caso la necesidad de lo que propone uno de los enmendantes. Sin embargo, entendemos que esto será posible dentro del marco del futuro código de aguas y del plan hidrológico, pero no es ámbito competencial de esta ley introducir elementos que nosotros calificaríamos aquí de distorsionantes de lo que es el fin o el objetivo de la misma.

No obstante, sí que queremos decir que el artículo 1.º de la ley tiende a ser un artículo solidario si lo ponemos en relación con el apartado segundo del artículo 3.º de la misma ley, en donde en definitiva se viene a decir y se hace referencia genérica a que los recursos que genere el canon, una vez resuelta la infraestructura hidráulica del delta —por otra parte, vital para poder proceder a la acometida de aguas— irán a parar a toda la cuenca.

Decimos, pues, señorías, que nuestro texto es un texto solidario, pero, de todas formas, puestos ya a hablar para la galería, nosotros también queremos decir que, en definitiva, la Comisión Mixta de Regadíos de Aragón se halla muy satisfecha. Y se halla satisfecha porque sus demandas, en lo que hace referencia a las grandes demandas de los regadíos aragoneses, están ya incluidas dentro de los Presupuestos Generales del Estado. Queremos decir que en los Presupuestos se contempla, ni más ni menos, que una inversión del orden de 4.800 millones de pesetas para los regadíos de Aragón.

Decimos, pues, que el Gobierno y esta ley son solidarios, totalmente solidarios con Aragón. Ciertamente que, quizá, los trabajos, en su caso, van a mayor lentitud que la prevista, pero, en definitiva, ahí están estos presupuestos consignados para obras de Aragón.

Nosotros decimos que es correcto, tal como está redactado el artículo 1.º de la ley, por cuanto, en lo que hace referencia al ámbito competencial, ya en la Disposición adicional primera de la pro-

pia ley, habla del concurso de la Generalidad en las competencias que le son propias. No podemos olvidar que existe, en este ámbito, un concurso de competencias que, queramos o no, debemos respetar; lo que no sería viable de aceptarse la enmienda número 21 propuesta por el Grupo Socialista, así como la 34 del Grupo Comunista, y la enmienda número 49. ¿Por qué? Simplemente porque el artículo 149 de la Constitución dice que es competencia exclusiva del Estado la concesión y la ordenación de la política hidráulica, y el artículo 9.º del Estatuto nos dice que es competencia exclusiva del ente autonómico —en este caso la Generalidad— los aprovechamientos. Por tanto, lo que hacemos con esta ley es decir que la cesión de los recursos es competencia del Estado, y por eso lo introducimos en esta ley simultáneamente mediante la creación de este ente jurídico, mediante toda la normativa que se subsume dentro de la ley decimos que el aprovechamiento de las aguas, su redistribución e incluso la confección de los Estatutos por el propio ente mixto es competencia exclusiva de la Generalidad.

Señorías, nosotros con nuestro texto somos totalmente respetuosos con la Constitución, somos respetuosos con el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Finalmente y para acabar, no puedo por menos dejar de referirme a la enmienda número 22 y al segundo apartado de la enmienda 49. Señorías, cualquiera que pise todos los fines de semana el delta del Ebro sabe que los niveles freáticos no se mantienen por los canales de la derecha y de la izquierda; los niveles freáticos del delta del Ebro se mantienen por los caudales constantes que pasan por el río Ebro, aguas arriba de ambos canales.

Por tanto, se revistan o se dejen de revestir de hormigón los canales, este agua que sobra después va a las balsas del delta que, por cierto, hoy, con el concurso de todos los partidos políticos de esta Cámara, se está, precisamente, decantando mediante bombeo al mar porque sobra agua en estas balsas; una vez utilizada para el riego, esta agua ni cubre ni afecta en absoluto a los niveles freáticos. Insisto hasta la saciedad en que los niveles freáticos, que sí son frágiles, están siempre a salvaguarda en el supuesto de que mandemos por el cauce del río los caudales sobrantes de los canales ordinarios para su manutención. Pero insisto, señorías, que esto no tiene nada que ver, absolutamente nada que ver, con los canales de iz-

quiera y derecha del Ebro, porque para nada afecta al tema que nos ocupa.

A mayor abundamiento, y por si hubiese dudas, sí quiero decir a SS. SS. que, a partir del momento en que los dos canales estén revestidos de hormigón, ambos canales van a funcionar los trescientos sesenta y cinco días del año y durante el año irán completamente llenos de agua. Hoy, por si no lo saben SS. SS., estos canales se hallan vacíos de agua durante seis meses al año, precisamente para poder proceder a su reparación. Pues bien, por si SS. SS. tienen dudas, quiero decirles simplemente que habrá mucho más acopio de agua en el delta después de hormigonar sus canales que hoy, que por sus deficiencias de todo tipo se hallan seis meses absolutamente parados.

Por todo esto, señorías, votaremos en contra de las enmiendas y defenderemos el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, en turno de rectificación, el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCAS: Muchas gracias, señor Presidente. Para indicar, simplemente, que la llamada Comisión Mixta de Regadíos de Aragón debe ser, todo lo más, un órgano privativo de UCD, porque nosotros no lo conocemos como órgano de otra especie. Es, aunque algún diputado se moleste, una pura invención de ese partido, un ejemplo de que no deben hacerse las cosas como se hacen.

Al actual ritmo de transformación del plan aragonés, la Comunidad expectante de Monegros calcula que las tierras monegrinas —que no son, ni con mucho, todos los regadíos de Aragón— tardarán en transformarse ciento treinta y dos años. Ni siquiera ciento siete, que es lo que durará UCD.

Los concejales de UCD de Aragón, de Ayuntamientos como Huesca y Zaragoza, han declarado, a través de acuerdos corporativos, que este trasvase perjudica los intereses de Aragón.

Decir ahora que no los perjudica, e incluso que los beneficia, como se dijo en una pintoresca nota del comité regional de UCD cierta ocasión, es algo así como decir que el tabaco acabará curando el cáncer pulmonar.

El señor PRESIDENTE: También en turno de rectificación, tiene la palabra el señor Triginer.

El señor TRIGINER FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Una breve intervención.

En nuestra exposición en defensa de la enmienda número 21 en lo que se refiere a la introducción del concepto «de acuerdo con la Generalidad», ya hemos dicho que no pretendemos introducir un problema de competencia, sino una cuestión de colaboración.

Nadie (por lo menos que yo sepa, y en la intervención sí quedó claro) ha intentado introducir un problema de competencias entre el Estado y la Generalidad. Simplemente hemos establecido que sería positivo abrir una vía de colaboración.

Quisiera añadir que el señor Faura no ha hecho mención de extender el plan de mejora de infraestructura hidráulica del delta a las comarcas colindantes, lo cual me da a entender que está de acuerdo, aunque no lo haya manifestado. Me gustaría que dijera algo sobre el particular, así como respecto a la enmienda de adición que hace referencia al nivel subálveo.

Comprendo lo que dice el señor Faura, pero en mi intervención lo que pretendía decir es que había que establecer cuál es el caudal mínimo en el río Ebro para garantizar precisamente este nivel mínimo. No hay ningún estudio que diga esto. Algunos dicen que es del orden de 50 metros cúbicos por segundo. Bien. Si es así, ello quiere decir que aguas arriba, en el pantano de Flix o en el de Mequinenza habrá que garantizar que en el verano este caudal se mantendrá. Y esto pretendíamos, ni más ni menos, que se mantenga este caudal.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Solé Barberá desea hacer uso del turno de rectificación? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, quisiera decir al señor Faura que, leyendo el punto 1.1, que estamos debatiendo, se ve claramente que no habla en absoluto de concesión sino que se está hablando de aprovechamiento, puesto que se dice que este plan hidráulico, la infraestructura hidráulica, del delta del Ebro, permitirá una mayor eficacia en la distribución del agua, y en su aprovechamiento agrícola. Establece una cuestión de aprovechamiento, como no podía ser menos.

Por tanto, entra dentro del ámbito específico de lo que es la utilización de un regadío, y no de ningún tipo de concesión. Por supuesto que la ley

habla de concesión, pero no en este punto precisamente.

En cuanto a la segunda parte, nosotros proponemos que se haga un estudio de impacto. Yo creo que hay especialistas. Quiero que me lo diga un especialista. No usted.

Le he planteado un doble problema. Por una parte, la disminución de la presión hidráulica de caudales y, por otra, la desadministración, que también es perjudicial.

Por tanto, si usted me dice que los canales van a ir llenos, me lo está poniendo todavía peor.

Desde luego, tengo muchas dudas, y después de su intervención, muchísimas más. Repito que quiero que nos lo diga un especialista, cuestión que, por otra parte, en toda Europa es obligatoria. Este informe tiene que ir, forzosa y obligatoriamente, con cualquier proyecto. Creo, pues, que estoy pidiendo una cuestión que es moneda corriente en los demás países.

Sólo, señor Faura, puedo entender su recelo ante nuestra enmienda, que es una enmienda perfectamente constructiva y estrictamente técnica, como la necesidad de que no se mueva ni una sola coma de esta ley que usted tiene pactada. Sólo en ese sentido entiendo su cerrazón a que se introduzcan estos dos puntos, que creo que mejorarían la ley.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Faura.

El señor FAURA SANMARTIN: Señor Presidente, señorías, simplemente para insistir en que el proyecto del Gobierno es un proyecto solidario y que el Gobierno también lo ha sido con Aragón.

Yo no sé de dónde viene, ni quién es esta Comisión Mixta, ni quién la compone, ni de qué partido son; a mí me tiene completamente sin cuidado. Lo que importa y lo que sí que le puedo decir es que en los Presupuestos Generales del Estado se han incluido 4.800 millones de pesetas para la Comunidad de Aragón y esto ha sido gracias a la actuación del Grupo Centrista y, fundamentalmente, del Gobierno.

En segundo lugar, por supuesto, quiero explicarle que esta semana se va a estudiar, en el Consejo de Ministros, un crédito de 1.500 millones de pesetas precisamente para los Monegros. Por tanto, señorías, creo que en este momento no se puede hablar de insolidaridad.

En lo que hace referencia al señor Triginer, señor Triginer: hablemos claro. Yo le entiendo perfectamente. Usted lo que pretende es, simplemente, que yo me moje; y que me moje ¿en dónde? Precisamente políticamente, porque usted sabe que los votos de UCD están en las comarcas colindantes del delta del Ebro. Pues mire usted, me voy a mojar, porque aquí no estamos haciendo política de partido, sino política de Estado; y hay que buscar soluciones, dar respuestas a los graves problemas que tiene el país y, por tanto, me voy a mojar de verdad. Le voy a decir a usted que si decimos que el dinero tiene que ir además a las comarcas colindantes, entonces empezaremos a ser insolidarios con otras Comunidades Autónomas que nos rodean. Nosotros lo que decimos es que tiene que ir en beneficio de la unidad de la cuenca, que es lo que mantenemos por encima de todo; decimos sí al desarrollo de la infraestructura hidráulica del delta como cuestión previa necesaria para poder aprovechar las aguas. Pero decimos después en la ley que el canon, una vez resuelto este problema, va a parar a la cuenca.

No me preocupa usted, señoría, porque tendré ocasión de pelearme con ustedes, con don Hipólito o con quien proceda para que este canon, una vez que esté en la cuenca, pueda revertir en favor de esta comarca colindante.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 9 del señor Gómez de las Rocas al número 2 de este mismo artículo; juntamente con ella entiendo que podrían defenderse las números 5 y 6 que proponen la adición de otros dos párrafos.

Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, señoras y señores diputados, voy a comenzar la defensa de la enmienda número 5 que pretende la adición de un párrafo nuevo al artículo 1.º del proyecto, por medio del cual se entienda reservado, por ministerio de la ley y a favor de la cuenca del Ebro, no de ningún titular o concesionario en particular, un caudal de aguas sobrante no inferior a 17.000 hectómetros cúbicos anuales.

No voy a leer el texto completo de la enmienda porque supongo que es conocido de SS. SS. Mas antes de entrar en el análisis de ella —y recordando que al discutirse en Comisión, un importante grupo de esta Cámara (el Socialista) lamentó no

poder apoyarla, porque a juicio de su portavoz, en aquel debate, la enmienda adolecía de algunas serias imprecisiones—, quiero indicar que sería utilísimo, si sigue existiendo conformidad con el espíritu de la enmienda, que este grupo formulara una enmienda a modo de transacción que permitiese obtener el resultado que entonces lamentaba no haber podido obtener.

El tema no sólo merece sino que exige una explicación suficiente, al menos en mi propósito. El agua de la cuenca del Ebro —que algunos suponen inagotable, confundiendo falta de aprovechamiento con falta de posibilidad de aprovecharla— es, desde hace ya algunos años, objeto de las más variadas apetencias. Nosotros conocemos no menos de cuatro proyectos o anteproyectos de trasvases que, de realizarse, extraerían aguas de la cuenca del Ebro para su aprovechamiento en otras cuencas. Y no sólo conocemos proyectos; también conocemos obras que se están haciendo para sacar ese agua en el futuro, antes de que ninguna ley lo autorice.

O sea, se está gastando el dinero de todos los españoles en un canal, que sólo sirve para sacar agua, que aún no ha sido objeto de concesión y que sólo se puede conceder por ministerio de la ley. De acuerdo que, una de dos: o se da por supuesto que las Cortes Generales tendrán que aprobar el hecho consumado —de hechos consumados llevamos mucho tiempo viviendo— o se está gastando el dinero de todos, sin importar que luego no sirva para nada ese canal.

No creo que nadie se atreva a desmentir esta actuación, que no denuncio por vez primera y que bordea los límites de un Código, que desde luego, no es el Código Civil. Ayer mismo el señor Ministro admitió como cierta la existencia del canal y no dijo que no fuera a realizar el trasvase Cherta-Calig, sino que dijo que antes precedería el estudio del planeamiento. Ante este riesgo de depredaciones sucesivas, que no se pueden llamar de otra manera, es natural que pretendamos la garantía de un caudal de aguas sobrantes en las cuantías antes mencionadas.

Alguien dirá que ahora sólo se trata del problema de Tarragona; es un modo particular, aunque respetable, de ver las cosas. Para nosotros las cosas hay que verlas de modo distinto, porque no es sólo lo que ahora nos sustraigan —empleando el verbo sustraer como igual a restar—, sino lo que también nos puedan sustraer más tarde, porque siempre seremos los mismos, las víctimas de la

sustracción, aunque ésta se haga a cómodos plazos.

Es posible que a los defensores de este proyecto de ley no les interese lo que pase con otros proyectos sucesivos sobre las mismas aguas, pero es que antes, ahora y después se va a afectar a la misma despensa, a la despensa del Ebro. El expolio tendrá, repito, las mismas víctimas, en todo caso.

Esas reservas de caudal que proponemos recuérdese que es en favor de toda la cuenca, de toda, no sólo de Aragón. No hay chauvinismo alguno, pienso yo, en lo que pido, como no lo hubo ayer cuando pedía un planeamiento global de las aguas de la cuenca y de las necesidades, antes de decidir una acción tan importante como la que aquí se está decidiendo. Y declaro que la enmienda, no el proyecto de ley, tiene un carácter absolutamente preferente y recuperable que debería comprender el respeto de ese mínimo caudal.

Frente a la filosofía de los caudales sobrantes, que es la verdadera ratio empleada por los técnicos del Ministerio de Obras Públicas desde que comenzó la historia de los trasvases, nosotros pedimos lo que es justo: la garantía de una reserva mínima de caudal a favor de la cuenca. Pedimos, finalmente, que la constatación del estado de caudales se haga con intervención de la Confederación Hidrográfica del Ebro, o más exactamente, más exactamente de su Asamblea, que alguna vez, aunque no hoy, podrá recuperar las funciones que tuvo originariamente como representante colegiada de toda la cuenca.

La enmienda número 6 propone otro párrafo nuevo al artículo 1.º. Trata, simplemente, de que no pueda autorizarse extracción alguna de aguas del Ebro con arreglo a esta ley, que se dice que no es ejecutiva (yo no conocía leyes que no lo fueran hasta ahora) sin que preceda, además de lo anterior, un estudio público de las deficiencias de instalación, administración y consumo que padezca la zona potencialmente destinataria y de las soluciones alternativas del abastecimiento que se proyecte, todo eso con información pública, etcétera.

Esta enmienda al proyecto de ley parte del dicho creo que orteguiano, de que la acción sin pensamiento es pura barbarie. Al enviarnos el proyecto el Gobierno demuestra, que no sabe o no quiere ejercer en política lo que en el plano de la sanidad se llama medicina preventiva; el remedio que nos sugiere no es más que pan para hoy y

hambre para mañana, o sea, no es más que agua para hoy y más sed para después. No suelen apagarse los incendios echando más leña al fuego, ni se remediara la sed de boca de Tarragona, que nunca hemos negado y que debe remediarse, acumulando allí los recursos económicos que aseguran matemáticamente el incremento de la población en términos que pronto demandarán nuevas transferencias de agua.

Antes de hacer crecer irreflexivamente las ciudades, decía ayer, hay que preguntarse a dónde las llevamos. Y a esa pregunta, inevitablemente política, somos nosotros los políticos —y no los técnicos de este o de aquel Ministerio— quienes debemos dar respuesta.

Lo que sí deben ofrecernos los técnicos de la Administración, porque tienen el deber de hacerlo y porque tienen competencia sobrada para ello, son estudios públicos y bien elaborados sobre las deficiencias de instalaciones y sobre las deficiencias de administración. Porque este proyecto no puede ser un premio a la mala gestión del agua que la propia Memoria que el Gobierno remitió con él confiesa que se produce en el campo de Tarragona. Hace falta saber verdaderamente, cuál es el déficit de agua que padece la zona potencialmente destinataria de este proyecto de ley. Y también, necesitamos que se nos ofrezcan las soluciones alternativas, en plural, porque hay varias, que tiene ese problema de sequía. Puede que algunas de esas soluciones no sean las más gratas a los promotores o a los beneficiarios de este proyecto de ley. Pero soluciones hay varias.

El Gobierno no nos ha dicho por qué no piensa en reutilizar las aguas empleadas; por qué, tampoco, se proyecta potabilizar las marinas, ni exigir una administración más cuidadosa, ni impedir que sigan instalándose industrias en un lugar que carece de agua, según el Gobierno nos explica. Tampoco nos dice por qué tiene que ser allí y no en otros lugares en los que el agua abunda, desde el delta de Tortosa a Santander, donde se instalen esas nuevas industrias.

Si lo que el Gobierno nos trae es una sola solución, resulta que son otros los que deciden y nosotros quienes asumimos la responsabilidad de este disparate en forma de ley. Para evitarlo, nosotros pedimos, en nuestra enmienda, la previsión de un estudio público que no existe y que hace poco fiables los argumentos del Gobierno. Esa publicidad exige cuanto en la enmienda se es-

pecifica acerca de la información pública, de la preceptiva intervención de la Asamblea de la Confederación y de las Comunidades Autónomas y entidades preautonómicas afectadas que son las correspondientes a todo el territorio de la cuenca.

No pedimos nada, absolutamente nada, que no sea jurídicamente y políticamente irreprochable, a menos que el Derecho y la política, como a veces se da a entender en esta Cámara, no sea más que potestades que se midan por la propia fuerza.

La enmienda número 9 lo es al apartado 2 del artículo 1.º, y trata de recordar que si el proyecto autoriza el trasvase de cuatro metros cúbicos por segundo, en realidad debería limitarse, en su caso, a dos metros cúbicos por segundo la extracción de caudales del Ebro que se produjera. Esto es, a 63 millones de metros cúbicos al año, y para el caso, insisto, de que efectivamente (porque esto está sin probar, es una simple hipótesis), el revestimiento de las acequias del delta acreditarán la recuperación de las aguas que el proyecto imagina perdidas, aunque probablemente no se pierden, sino que sirven para evitar la salinización del delta. Pero esto último, la potencial salinización del delta, no preocupa ahora y supongo que no se tendrá que tratar en un futuro proyecto de ley sobre protección de dicho delta que esta Cámara verá unos años más tarde, y será el resultado de la actual falta de estudios, de la actual imprevisión.

Lo que hoy preocupa, quizá por aquello de que sólo atendemos a los problemas inmediatos y no a los graves —estamos más capacitados para remediar un dolor de cabeza que una anemia perniciososa—, lo que preocupa, negándonos por lo demás, a prever el futuro, es sacar agua del Ebro; a unos, al Gobierno y a cuantos le apoyan en esta Cámara para llevarse cuanta más agua mejor, y a otros, como al proponente de esta enmienda, para procurar que salgan los menos caudales posibles, porque a nadie le gusta empobrecerse y, esto es más importante, porque sabemos que cada metro cúbico que se trasvase significará una disminución geoméricamente progresiva del equipamiento con el que la cuenca deberá afrontar su porvenir.

Sabemos de sobra que detrás del agua van las inversiones públicas; detrás de éstas, los puestos de trabajo y detrás de los puestos de trabajo, a ocupar los que otros quieran, tendrán que ir los aragoneses de la emigración. Esa es la única verdad de este proyecto.

Por eso, si no podemos evitar, desde aquí, que se apruebe, intentamos que, al menos, el daño sea menos grave y que quienes dicen que es urgente el envío de agua a Tarragona obedezcan, al menos, a su propia verdad, que es como pedirles, respetuosa, pero lisa y llanamente, que no nos mientan.

Ese es el sentido de la presente enmienda, evitar errores, hacer que el proyecto se corresponda con las razones que según sus patrocinadores lo justifican.

En el preámbulo del proyecto de ley remitido por el Gobierno se nos dice que la cuenca no va a perder una gota de agua, porque la que se trasvasará será la que se recupere de las filtraciones que ahora se emiten revistiendo las acequias; argumento que representa una falacia porque el agua potencialmente recuperable no dejará de ser agua de la cuenca del Ebro; pero al menos es de justicia exigir que antes de trasvasar se acredite la imaginada, y sólo hasta ahora imaginada, recuperación del caudal.

Esto es lo primero que propone esta enmienda, que la extracción de caudales se condicione a la efectiva constatación de las recuperaciones.

En el preámbulo del proyecto de ley también se dice que el déficit actual es de unos 50 millones de metros cúbicos anuales. Pues bien, para cubrir con exceso este déficit, con un exceso de 13 millones de metros cúbicos, basta trasvasar dos metros cúbicos, segundo, que arrojan al año, la nada despreciable cantidad de 63 millones de metros cúbicos. Y, sin embargo, el Gobierno, tan proclive a demandar solidaridad de los débiles, exige de la cuenca del Ebro un sacrificio de 126 millones de metros cúbicos; esto es, de un caudal dos veces y medio superior al del déficit calculado libremente, sin ningún tipo de fiscalización externa, por el Gobierno; un caudal superior —ayer lo dijimos— al que Aragón consume anualmente en necesidades de boca, y, sobre todo, significa que, por error o por intención —alguien nos lo aclarará—, el Gobierno no nos ha dicho la verdad o al menos se ha reservado una parte de ella.

Así, para nosotros no es verdad que el agua sólo se destine a remediar la sed de boca de la zona beneficiaria. En remediar esa sed estamos de acuerdo todos. No es verdad que el agua a trasvasar sea exclusivamente para Tarragona y, a nuestro juicio, por el contrario, es verdad que el agua se destina a incrementar la concentración industrial en la zona beneficiaria, o lo que es igual, a

estimular desequilibrios socioeconómicos y a que continúe la desordenación territorial de España. Y es verdad, que ese trasvase representará cuanto menos, y obedeciendo a la misma detestable filosofía, una cabeza de puente, el primer paso para un trasvase más prolongado y más voluminoso.

Nuestra enmienda quedará aquí como testimonio de dos extremos: como testimonio de que nosotros nunca nos hemos negado al razonable uso y aprovechamiento que otros compatriotas necesitan hacer de las aguas del Ebro, pero que también siempre nos opondremos al abuso, aunque revista forma de ley y como testimonio y denuncia, de lo que va a seguir pasando, y lo que va a seguir pasando es fácilmente previsible desde ahora. Una cosa es lo que dice la ley constitucional y otra bien distinta lo que está diciendo la jurisprudencia del Gobierno.

No nos lamentemos de que otros no cumplan la letra de la Constitución si nosotros, con proyectos como éste, estamos vulnerando su espíritu. Y el que tenga duda que lea el artículo 131 de la Constitución. Tras este proyecto de ley, lo que sucederá es que se autorizarán otras obras del mismo signo trasvasista, y no por 4.000 millones, sino por muchos más miles de millones. Y si había dudas, las despejaron las palabras del señor Ministro en la tarde de ayer. Más o menos dijo, sin emplear la palabra «trasvase», cuidadosamente omitida, que el trasvase o la comunicación (como se quiera llamar porque es lo mismo, no dejará de ser una aportación) permanente, continua de caudales de una cuenca a otra; que el trasvase Charta-Calig no se decidiría hasta que se acabara el planeamiento hidráulico del Ebro, lo que equivale a decir que se hará, sólo que se demorará un poquito.

El señor PRESIDENTE: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Enmienda al apartado 2 de este artículo y enmienda proponiendo la adición de un párrafo tercero.

Tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, tenemos presentada una enmienda «in voce» al número 2.

El señor PRESIDENTE: Esa es la que he señalado como enmienda al número 2 de este artículo 1.º. Hay, además, una enmienda de adición de un tercer párrafo a este artículo. Es la enmienda número 51.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, de acuerdo con sus instrucciones, voy a defender la introducción de un nuevo apartado y la enmienda «in voce» al número 2 de este artículo.

Para el Grupo Socialista es precisamente el número 2 del artículo 1.º el clave de la ley y donde se ponen de manifiesto dos formas diferentes de entender la política hidráulica.

El texto ofrecido por la Comisión, que incorpora una enmienda de los diputados de UCD por Aragón, plantea dos cuestiones cruciales: la primera, cuando se dice que el caudal a destinar a Tarragona no comprometerá volúmenes adicionales a los actualmente otorgados para el delta. Esto quiere decir que este volumen es una parte de la concesión de los regantes del delta; una parte del agua que ellos tienen concedida ahora. Para que no se perjudiquen los intereses de los regantes de este sistema, deberán ser, en todo caso, caudales sobrantes, o sea, no utilizables para riego, porque se filtran o porque no se pueden tomar del río por dificultades del sistema, pero, en todo caso, sobrantes, pues no son necesarios para regar, para cuyo fin fueron concedidos. Porque si hay algo claro es que por la cesión de este caudal no se va a quedar nadie sin regar en el delta.

La segunda, al afirmarse que la asignación de caudal se hace previa concesión administrativa. O sea, que será inscribible en el Registro de Aguas y, salvo que la inscripción ordene lo contrario, Tarragona pasará a ser un usuario del Ebro, y no uno más, sino con la preferencia que la inscripción le conferirá sobre futuros peticionarios de concesiones de la propia cuenca del Ebro. Y hay muchos planes de riego que se reivindican hace tiempo, que no tienen concesión, pues se retrasan reiteradamente los estudios de base que permitirían, en su caso, solicitar las reservas de caudales necesarias.

Nuestra enmienda trata de ajustar estas cuestiones al planteamiento que siempre hemos defendido para los trasvases y que se puede resumir en que, en todo caso, el agua a trasvasar debe ser la que sobre y cuando sobre, en el espacio y en el tiempo. De forma que la cuenca receptora estará siempre supeditada a que en la cuenca cedente se hayan cubierto sus necesidades, naturalmente, en el orden de prelación que la Ley de Aguas señala: poblaciones, ferrocarriles, riego, navegación, etcétera.

La Ley de Aguas trata con insistencia de regular el uso racional y sin despilfarro de las aguas, y

esto en 1879, cuando el carácter de recurso escaso que tiene el agua no estaba tan claro como lo está en este momento.

El artículo 148 dice: «El que tuviere derecho declarado a las aguas públicas de un río o arroyo, sin haber uso de ellos, o habiéndolos ejercitado solamente en parte, se le conservarán íntegros por el espacio de veinte años, a contar desde la promulgación de la ley...». «Pasado este tiempo, caducarán tales derechos a la parte de aguas no aprovechada...» Está claro que este sobrante no aprovechado ya no sigue perteneciendo al concesionario, sino que se deja de poseer, o sea, que solamente se concede el agua necesaria para el uso correspondiente.

En el artículo 152 se dice: «En toda concesión...» «... se fijará la naturaleza de éste, la cantidad de metros cúbicos por segundo...» «... y si fuese para riego, la extensión en hectáreas, etcétera». Y sigue: «Si en aprovechamientos anteriores...» «... no estuviese fijado el caudal de agua, se entenderá concedido únicamente el necesario para el objeto de aquéllos...»

En el 153 se insiste: «Las aguas concedidas para un aprovechamiento no podrán aplicarse a otro diverso sin la formación de expediente, como si se tratara de una nueva concesión». El agua, por tanto, se concede limitada a unos usos concretos y con los caudales ajustados a la realidad de la concesión, a sus necesidades estrictas; no puede haber sobrantes.

En el artículo 190 se dice: «Cuando existan aprovechamientos en uso...» «... solamente cabrá nueva concesión en el caso de que del aforo de las aguas en años ordinarios resultare sobrante el caudal que se solicite, después de cubiertos completamente los aprovechamientos existentes. Hecho el aforo, se tendrá en cuenta, para determinar la cantidad de agua necesaria, la época propia de los riegos, según terrenos, cultivo y extensión regable etcétera».

Vemos cómo se vuelve a insistir en que las concesiones deben corresponder a las necesidades, incorporando el concepto de modulación; no es caudal constante, no es un caudal a lo largo del año, sino en el momento que se necesita según las necesidades de la utilización de la concesión.

El artículo 203 dice: «Para el aprovechamiento de aguas públicas sobrantes de riegos o procedentes de filtraciones o escorrentías, así como para las de drenaje, se observará, donde no hubiese establecido un régimen especial, lo dispuesto en los

artículos 5.º a 11.º y siguientes sobre aprovechamientos de aguas sobrantes de dominio particular».

Pero está claro que aquí se habla de sobrantes y drenajes de una acción de regar concreta y de filtraciones después de haber sido utilizadas en el riego, pero no previamente a la utilización dentro del sistema.

El artículo 204, final de la Sección 4.ª del Título IV, que se titula «Del aprovechamiento de aguas para regar» dice: «En interés general del mejor aprovechamiento de las aguas, dispondrá el Ministro de Fomento que se proceda al reconocimiento de los ríos existentes, con la mira de alcanzar que ningún regante desperdicie el agua de su dotación, que pudiera servir a otro necesitado de ella, y con la de evitar que las aguas torrenciales se precipiten, improductiva y aun nocivamente, en el mar, cuando otras comarcas las deseen y pidan para el riego y aprovechamiento estaciones sin menoscabo de derechos adquiridos».

No cabe, por tanto, hablar de recuperar pérdidas de una concesión. Aquí se resume claramente este buen criterio del uso del agua sin desperdicio cuando haya otro que la pida y la pueda usar.

No cabe hablar de que un concesionario pueda ceder el agua que le sobra porque no la utiliza nunca para el fin de la concesión, y que cede o vende, según el carácter que se le dé al canon a un tercero, y, además, éste de fuera de la cuenca.

Estamos frente a una concesión pura y simple en favor de unos beneficios de otra cuenca; se trata de un trasvase sin ningún tipo de matizaciones. Quiero decir de antemano que nos parece correcto que se destine el canon primero a mejorar el sistema del delta, pues en él ha de situarse la toma del trasvase, y como los regantes del delta serán precisamente los primeros en enfrentarse con los conflictos cuando los haya, sin han de ser ellos los primeros perjudicados, es lógico que ellos sean los primeros beneficiados. La lucha por el agua será precisamente el punto donde se da conflicto y es una cuestión que es tradicional en todos los sindicatos de riego.

En nuestra enmienda «in voce» tratamos esta ley como de un simple trasvase y proponemos el texto siguiente: «Podrá destinarse al abastecimiento de agua a los municipios rurales de Tarragona, un caudal de agua regulada sobrante con un límite máximo de dos metros cúbicos por segundo, previa concesión administrativa, cuyo otorgamiento no comprometerá volúmenes de agua del

Ebro adicionales a las concesiones actuales, o que en el futuro puedan otorgarse para uso dentro de la cuenca».

Incorporamos dos conceptos: agua regulada y agua sobrante, porque sólo el agua regulada es la que puede considerarse aprovechable económicamente, eso es correcto, y, por otra parte, ajustamos el concepto de sobrante, que ya aparecía precisamente en la ley de 19 de junio de 1971, del trasvase Tajo-Segura, cuando dice «se autoriza la conducción de hasta 600 hectómetros cúbicos de agua regulada sobrante...», pero que después ese texto legal deja sin definir cuál es el caudal sobrante y nosotros, por tanto, aclaramos que tendrá preferencia siempre la cuenca del Ebro, no sólo los aprovechamientos inscritos previamente al que se le vaya a conceder a Tarragona, sino, incluso, los que en el futuro puedan otorgarse y que deberán ser concedidos sin tener en cuenta la existencia de este trasvase.

Como la prioridad de satisfacer necesidades de agua está regulada por el artículo 160 y siguientes de la Ley de Aguas, esta preferencia de la cuenca cedente quiere decir que en el caso límite de escasez agua en el Ebro, serán preferentes ante la escasez, los usos de agua de la cuenca de este río sobre los de la cuenca del Pirineo Oriental, beneficiaria del trasvase.

Así habrá que dar agua en caso de que falte, antes a las ciudades de Pamplona, Zaragoza, Logroño o Lérida, que a Tarragona, en cuando a sed de boca se trate, o a los riegos e industrias del valle del Ebro, que a los riegos e industrias del tarracónense. Eso siempre en el supuesto de que falte agua en el Ebro, cuestión, señores diputados, que puede llegar a suceder alguna vez, y así Tarragona deberá utilizar los mecanismos expropiatorios primero en su cuenca, o sea, que Tarragona expropiará en caso de carencia de agua de boca, a su industria, y sólo si con esta medida no es bastante, acudirá a completar los recursos del Ebro, y siempre detrás del abastecimiento urbano de los núcleos de este río.

Es un mecanismo de simple prioridad que, en todo caso, debe garantizar, cubrir las necesidades ante una eventual escasez, con un criterio justo de reparto y prelaciones a la hora de recibir ese bien escaso, que se debe manejar solidariamente.

Naturalmente que la falta de agua en el Ebro no se va dar ni a medio plazo. Los dos metros cúbicos por segundo que proponemos como máximo —no cuatro como dice la ley y que la defensa

de esta discrepancia está dentro de la propia Memoria que el Gobierno ha acompañado al texto de esta Cámara, en la que claramente se dice que las necesidades son dos, pero esas previsiones de futuro tienen que ser cuatro, y que se defiende estrictamente por sí sola—, estos dos metros cúbicos o cuatro no afectarán ahora a un río como el Ebro. Pero estamos ante una ley que desarrolla un modelo de trasvase con criterios distintos, diferentes y pienso que, peores que los del Tajo-Segura. Y debemos hacerlo bien por si algún día se vuelven a mover otros proyectos de trasvases más importantes que hoy están solamente hibernados.

En beneficio de una correcta administración del agua, en beneficio de esos futuros trasvases tenemos que establecer esa filosofía de lo que son las prioridades. No podemos hablar, señorías, de que un concesionario tiene sobrantes de su concesión y puede, por tanto, transferir a quien quiera, ni tampoco podemos hablar de que cuando se otorga una concesión a una persona situada fuera de la cuenca va a tener prelación sobre los usuarios de la cuenca cedente que posteriormente hagan solicitudes de inscripción en el registro de aguas.

Pensamos que con esta enmienda se clarifica perfectamente cuál es el carácter que aquí y en el futuro tendrá que tener la filosofía de los trasvases.

En cuanto al artículo 1.º, 3, nuevo, volvemos a plantear en este punto de adición la misma filosofía que hemos defendido en la enmienda a la totalidad. El texto se explica por sí mismo. Dice: «El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo conjuntamente con la Generalidad de Cataluña, elaborarán en el plazo de un mes, el estudio de evaluación de recursos y necesidades hidráulicas de la comarca de Tarragona y de las distintas alternativas para resolver los déficit de abastecimiento, con expresión de los derechos, concesiones e infraestructura hidráulica afectados en cada caso, y su valoración económica».

Es simplemente que se redacte ese estudio previo de viabilidad que se dice, más o menos, que se tienen los datos básicos en la Memoria que se aporta a la ley, que realmente no conocemos, y lo que sí está claro es que hay una enorme dispersión de estudios contradictorios que tienen que ser contrastados, analizados, evaluados y, finalmente, refundidos. Porque en la Memoria justificativa que acompaña al texto legal hay enormes

lagunas en cuanto a tres aspectos fundamentales: demanda actual y futura; evaluación de recursos actuales, grado de utilización y grado de la eficacia de esa utilización; desarrollo de diferentes alternativas para suministrar o paliar los déficit, la valoración, así como la justificación técnica de cada una de las soluciones elegidas.

Una cuestión de tanta trascendencia como el abastecimiento de agua a una comarca con graves problemas como ésta, y la concepción que se tenga de la corrección de los desequilibrios hidráulicos, no puede hacerse tan a la ligera. Estamos de acuerdo con el señor Ministro en la angustia de las comarcas sin agua; angustia que no es extensiva, desgraciadamente, en este momento solamente a la comarca tarraconense, sino, por fenómenos de la sequía, a otras muchas más partes de España; y esto es precisamente lo que exige la clara urgencia de estos planes hidráulicos, que no están redactados ni aquí ni en ningún otro sitio, y que es urgentísimo que se proceda a su redacción.

Se prejuzga, además, que desde el principio la única solución viable es el trasvase desde el Ebro, y de cuatro metros cúbicos por segundo, lo cual es muy grave pues supone ni más ni menos que un continuismo en la antigua ideología hidráulica de los trasvases como alternativa a los desequilibrios hidráulicos, y esto hace temer que, desde luego, trasvases más grandes, más importantes y que van a provocar desequilibrios territoriales mucho más importantes puedan seguir poniéndose en marcha en el futuro próximo.

Esta necesidad de hacer un planteamiento hidráulico, un estudio de viabilidad que tiene que acompañar a cualquier proyecto técnico, y, además, estas características de agua regulada sobrante, creo que son la garantía de que este texto legal se convierta realmente en un arma efectiva para resolver los problemas de suministro de agua a la comarca de Tarragona, y efectiva a la hora de los futuros trasvases, para que se enfoquen con unos criterios correctos y justos de distribución solidaria de un recurso escaso como es el agua.

El señor PRESIDENTE: Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Enmiendas números 23 y 24 al apartado 2 de este artículo 1.º Tiene la palabra el señor Triginer.

El señor TRIGINER FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, en pri-

mer lugar, dirigiéndome un poco al señor Faura, quisiera decirle que no pretendo precisamente qué se moje. Creo que en política todo el mundo tenemos que asumir nuestras responsabilidades y nuestras contradicciones, que obviamente todos las tenemos. En ese sentido, yo aprecio el hecho de que se moje. Esto lo respeto. Cosa que no me sucede con respecto al Grupo de la Minoría Catalana, que en esta ley tan importante para Cataluña, y homogeneizando Gobierno y Generalidad, ya es hora de que digan...

El señor PRESIDENTE: Tenga la bondad de limitarse a defender las enmiendas, señor Triginer.

El señor TRIGINER FERNANDEZ: Continuando en el sentido de la observación del señor Presidente, por lo que se refiere a la enmienda número 23, lo que nosotros queremos es reducir el caudal que se pretende trasvasar, de cuatro metros cúbicos que defiende el proyecto del Gobierno y en este momento también el proyecto de la Minoría Catalana, a dos metros cúbicos por segundo. ¿Motivos? Los motivos son los siguientes: en primer lugar, según la Memoria hacen falta sólo dos metros cúbicos por segundo para el abastecimiento de las necesidades actuales en las zonas de Tarragona y Reus. Si este es el caudal que hace falta, e introduciendo la reutilización de los propios recursos de la zona y ordenando a través del ente que la ley prevé el recurso de las aguas disponibles, entonces, a nuestro juicio, los dos metros cúbicos por segundo son suficientes para satisfacer las necesidades y para prever las futuras en lo que se refiere al crecimiento vegetativo de la población durante un plazo importante. Crecimiento vegetativo de la población que, por otra parte, nosotros comprendemos que puede ser real y que antepone a otro criterio, que es el criterio de perseguir una sobreindustrialización del área de Tarragona, basada en industrias altamente consumidoras de energía y de agua.

Pretendemos, por otra parte, evitar esta sobresaturación industrial del área de Tarragona, entre otras razones, porque todos sabemos que este tipo de industrialización se basa en algo tan importante como es el petróleo, y que el volumen total de petróleo que España va a necesitar en un futuro está previsto que no va a aumentar. Si no se prevé el aumento del consumo del petróleo, el poner más industria petroquímica en Tarragona quiere

decir que debería ser a expensas de la industria química o petroquímica de otras áreas geográficas, bien sean de Cataluña o de cualquier otra área del Estado español. Por consiguiente, nosotros creemos que esto sería una muestra de insolidaridad que, en modo alguno, estamos dispuestos a aceptar.

En segundo lugar, defendemos los dos metros cúbicos por segundo por otra razón importante, y es porque si nosotros estamos pidiendo solidaridad a los que hasta la fecha tenían el derecho al uso del agua en la cuenca del Ebro, esta solidaridad se la tenemos que pedir solamente para el agua que necesariamente hace falta para la supervivencia de las áreas de Tarragona y Reus. No los podemos pedir solidaridad para que promuevan un tipo de industrialización que, además, puede hacerse a expensas del resto de la cuenca del Ebro.

Y como este tipo de industrialización no la podemos pedir, y nosotros no estamos dispuestos a pedirla y a llevarla a cabo, por consiguiente, limitamos el suministro de caudal a los dos metros cúbicos por segundo que he citado.

La otra enmienda, la número 24, hace referencia a la exclusión de los términos «urbano e industrial» del número 2 del artículo 1.º El motivo es el siguiente. Si el agua trasvasada pretende destinarse al abastecimiento urbano e industrial, esto quiere decir, sencilla y llanamente, que excluye la posibilidad de que esta agua sea destinada también a lo que pudiéramos llamar usos agrícolas. Yo sé que no es la agricultura la que en este momento reclama más caudal de agua, sino que es la industria y el consumo de boca y, por tanto, el consumo urbano. Eso es verdad; pero si hay que establecer un ente que cuide de la reestructuración de caudales, quiere decir que esta nueva ordenación puede prever un nuevo criterio en la utilización de caudales, respetando todos los intereses y participando todas las partes afectadas. Para ello entendemos que la ley no puede introducir limitaciones y, por consiguiente, no puede limitar el uso de este agua a las ciudades y a la industria, sino que debe ser extendida, por consiguiente, a la agricultura.

Hay otro criterio, que además me parece que sería bueno conocer —e insisto en que no se trata de mermar derechos por parte de los agricultores, sino todo lo contrario—, y es que en la mayoría de los países del mundo, los caudales dedicados al consumo de boca proceden en su mayor parte (y

cuando hablo de en su mayor parte me refiero a porcentajes del 70 al 90 por ciento) de agua subterránea. ¿Por qué? Simplemente por razones higiénicas, por razones de mayor garantía sanitaria.

¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que este ente a crear y que prevé la ley, puede establecer un nuevo ordenamiento en el que, aprovechando los caudales de las aguas que en este momento pueden llegar a la ciudad de Tarragona, haya una reconsideración de caudales en beneficio de todos; no solamente en beneficio de todos para el consumo de boca y regadío, sino además en lo que se refiere al uso de la posible reutilización de caudales de las ciudades de Tarragona y Reus.

Por consiguiente, creemos que esta enmienda puede ser enormemente positiva, y por eso la defendemos con un carácter obviamente progresista, y con un carácter que da al ente a crear la facultad de organizar, de acuerdo con los interesados, el uso y distribución de caudales; distribución de caudales que, por otra parte, una vez distribuido el volumen total de recursos, es competencia, según parece, de la Generalitat, a menos (claro está, o por lo menos ahí cabe introducir la duda) de que la ley prevea lo contrario, que es en este momento lo que está haciendo a través de esta proposición de ley.

Nada más y muchas gracias. . .

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Faura.

El señor FAURA SANMARTIN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, con la mayor brevedad posible.

Respecto a la adición de un artículo número 3, enmiendas 5 y 6 del señor Gómez de las Rocas, no puedo por menos que decir que me mueve cierta simpatía hacia los planteamientos generales que sobre la cuenca del Ebro hace don Hipólito. Es obvio que aquí discutimos, señorías, una ley muy concreta de ámbito competencial y específico, como he dicho antes, y que si bien podría tildarse de antigua en lo que al origen de los caudales se refiere, no es menos cierto que la enmienda introducida por el Grupo Centrista, suscrita por doña Carmen Solano y la totalidad de los parlamentarios aragoneses, debería dejar tranquilo a don Hipólito, en la seguridad de que esta cautela introducida garantiza los intereses de toda la cuenca del Ebro; los suyos como aragonés, los míos también como ribereño del Ebro que soy.

Es difícil también oponerse a una enmienda número 6 de adición, porque don Hipólito dice algo obvio y patente. Pero sí quiero decir que, en definitiva, el estudio que él pretende ya está hecho y que el Grupo Centrista, señorías, estamos por la labor. Hay que controlar masivamente las deficiencias de instalación, de gestión y de administración, así como también de consumo. Pero precisamente por ello, en el texto de la ley cuyo dictamen de Comisión defiende, hablamos de competencias del Estado, hablamos de competencias de la propia Confederación a que tan reiteradamente alude el enmendante; hablamos del ente con personalidad jurídica que estará bajo la tutela de la comunidad autónoma. En definitiva, señorías, la adición que propone el señor Gómez de las Rocas está ya subsumida en toda la letra del texto y en el espíritu de la ley. Por eso entendemos que no procede su aceptación en lo que hace referencia al Grupo Parlamentario Centrista.

La enmienda de adición también, número 51, del Grupo Socialista del Congreso, plantea al mismo tiempo el problema de la evaluación. Nosotros, señorías, decimos que esta evaluación ya está hecha y que fue dada cumplida respuesta al tema cuando se presentó una proposición no de ley por el Grupo Parlamentario Comunista, lo que supuso inmediatamente la iniciativa del Gobierno de remitir por trámite de urgencia a esta Cámara este proyecto de ley que estamos debatiendo.

Señorías, ésta es nuestra alternativa, que quizá ustedes no podrán compartir, pero es nuestra alternativa, de la misma forma que nosotros tampoco compartimos la alternativa del alcalde de Reus —hasta hoy, que yo sepa, perteneciente al Partido Socialista— que pretende mediante decreto coger agua directamente del Ebro a la altura de un municipio.

El conjunto de enmiendas que se presentan al apartado 2 me mueve a defender el texto del proyecto. En primer lugar, entendemos, decimos y afirmamos, señorías, que es cierto que hoy es suficiente con dos metros cúbicos por segundo. Pero esta ley no es una ley ejecutiva, sino que crea el marco con un límite máximo, lo que no significa que haya que remitir precisamente la totalidad de lo previsto. Y ello —debo insistir en este aspecto— es importante, porque será importantísimo el papel que las comunidades de regantes, no del delta del Ebro, sino las comunidades de regantes de toda la cuenca del Ebro, constituirán.

das ya en federación, van a tener en esta revisión de aguas en su momento, cuando se proceda a su ejecución.

Pero, además, señorías, con óptica de futuro, nosotros no podemos aprobar aquí un proyecto de ley que se va a quedar corto dentro de cinco o seis años. Hay que pensar en el día de mañana, en el futuro. Y este futuro nos lleva a cuatro metros cúbicos por segundo en el año 2000.

Esta es la circunstancia que nos mueve hoy, al margen de matizaciones de orden financiero que de acuerdo con el redactado del texto del proyecto nos aconsejan mantener la cifra de cuatro metros cúbicos por segundo, en los términos expuestos. En cualquier caso, ya he dicho —y aquí insisto— que la revisión de caudales al área de Tarragona no puede ni debe condicionar el crecimiento o no del área industrial de Tarragona, puesto que esto será en su caso competencia exclusiva del Parlamento de Cataluña.

En las enmiendas 9, 23 y 24, y la enmienda «in voce», se vierten aseveraciones distintas, las unas conceptuales y las otras de reducción. En la enmienda número 9 se pretende conseguir, en realidad, una detracción condicional y una reducción de volumen. Queremos decir que el texto del proyecto, primero introduce el verbo «podrán», que ya condiciona la extracción. En segundo lugar, condiciona la extracción a que haya recuperación de caudales y, por tanto, que exista sobrante. En tercer lugar, se establece un límite máximo —observen, insisto, que no mínimo— y por tanto con garantías absolutas.

Y, en cuarto lugar, por introducción de esta enmienda que ha mencionado, de los diputados centristas de Aragón, se remacha dicha garantía, dejando claro que no se comprometen volúmenes adicionales a los actualmente concebidos.

En lo que hace referencia a la enmienda 24 y a la «in voce» presentada, decir que todo lo que plantea la enmienda 24, en principio, a mí me parecería correcto, y me parecería correcto si partiésemos de abastecimiento cero. Pero no es así.

Hay problemas, por un lado, de poblaciones, por otro industriales, por otro agrarios. No partimos, señorías, de cero; partimos de un hecho concreto, consumado, de ahí ésta. Desde esta óptica, con el texto presentado, lo que pretendemos es cuantificar un volumen máximo para unos usos concretos, con lo cual se consigue indirectamente la desafectación de todos los pozos del área correspondiente y, por tanto, el cien por cien del

agua de este área irá precisamente para los agricultores, resolviendo su grave problema.

Pero obsérvese, primero, que se pretende la cuantificación del uso, no la calidad del agua distribuida, puesto que la distribución no es competencia del Estado, la distribución es competencia exclusiva de la Generalitat, que podrá, en su caso, redistribuirla respetando siempre por supuesto, esta cuantificación.

En segundo lugar, además pretendemos evitar con este texto la introducción de conceptos que tiendan a poner cortapisas a la discusión del futuro Código de Aguas.

Dejemos, pues, para aquella ley las puertas abiertas, evitando hoy condicionamientos como los que se producirán de aceptar la enmienda «in voce» que propone el Partido Socialista.

Por todas estas razones, señorías, nuestro grupo mantendrá el texto de Comisión y votará en contra de las enmiendas presentadas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra en turno de rectificación, el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCAS: Muy brevemente, señor Presidente, para recordar que el señor diputado de UCD que acaba de hacer uso de la palabra, se mostró muy parco en Ponencia hasta el punto de negarse prácticamente a discutir, cuando justamente en Ponencia es donde más se discute y se dialoga, y ahora se muestra maniqueamente dialogante, porque yo nunca he dicho nada de lo que me atribuye o, por lo menos, lo he dicho de otra manera. Lo que sí dije ayer, a propósito de esa enmienda de UCD a la que no me he opuesto porque la considero inofensiva, es que era como apalancar con un churro, que no sirve para nada, porque lo que dice esa enmienda ya está en la Ley de Aguas, está en todos los títulos concesionales y está además en el sentido común, que habría que desear que también estuviera en las leyes que propone UCD.

Pero no me opuse porque esa enmienda de los diputados aragoneses de UCD no es más que un adorno legal, casi un adorno torero, una especie de coartada que no produce ningún entusiasmo, por lo menos no parece producirlo ni a sus proponentes que no se han atrevido a defenderla ellos. Luego parece ser que no es más que lo que acabo de decir: dar la sensación de que hicieron algo.

El señor diputado de UCD ha dicho algo que descubre la verdadera causa de este proyecto de ley. Dice que hay que pensar en el futuro, en el año 2000. En el año 2000 querriamos pensar todos. Al decirlo, descubre que era incierta la motivación que se dio y que ha justificado la urgencia de este proyecto, porque si hay que legislar acerca de todo lo que es urgente para el año 2000, evidentemente no sé qué materia de las que pasaran por esta Cámara no tendría el carácter de urgencia.

No era para remediar esa sed de boca que tiene otro remedio, sino para asegurar la mayor industrialización de la zona beneficiaria por lo que se envió con sello de urgencia a este Congreso, ese proyecto de ley. Así se acaba de confesar.

Por tanto, como ayer dije, la lucha es por apropiarse de una cuota de porvenir, en absoluto, repito, para remediar un problema de sed anterior aunque ese problema existe y aunque ese problema haya que remediarlo.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, para unas puntualizaciones.

Realmente, con este texto que aparece como un refundido de los acuerdos entre los dos grupos, Minoría Catalana y Unión de Centro Democrático, incorporada la enmienda de los diputados aragoneses de UCD, ustedes legalizan las concesiones abusivas, así de lisa y llanamente.

Ustedes consolidan lo que es un abuso que la Ley de Aguas intenta cortar. Ustedes acaban con esto con toda la filosofía que durante ciento dos años ha estado manteniendo la Ley de Aguas.

El futuro está precisamente en la recuperación de estas conexiones abusivas, y cada vez que las Confederaciones, las Comisariás de Aguas, tienen que hacer un proyecto de un pantano en que se trate, como final de la obra, de hacer una aplicación nueva de los caudales regulados por ese procedimiento, ustedes, con este mecanismo, están acabando con todas las perspectivas de futuro de montones de nuestros riegos, y van en contra de la mayoría de las actuaciones que aquí se han venido haciendo en los últimos treinta o cuarenta años, cuando se dio el gran salto en la técnica hidráulica.

Y ustedes han despachado toda esta tesis sim-

plemente diciendo algo así como que lo que ustedes han hecho está bien, y sin dar ningún tipo de explicaciones.

Lo siento, señor Faura, no por usted, sino por la Ley de Aguas, a la que usted me ha remitido, porque, desde luego, tendremos que pelear duro y hacer alguna Disposición transitoria diciendo que quedan anuladas todas aquellas disposiciones que se opongan a esta filosofía, y allí quizá tendremos la oportunidad de deshacer los entuertos a los que ustedes nos están llevando con esta ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, en turno de rectificación, el señor Faura.

El señor FAURA SANMARTIN: Para matizar, una vez más, que el simple crecimiento vegetativo del área Tarragona-Reus supone una demanda del consumo de 4 metros cúbicos/segundo para el año 2000.

Ya hemos dicho, e insistimos, por si el señor Gómez de las Rocas no nos ha entendido, que en el Parlamento de Cataluña el Grupo Centrista va a defender la mediatización en lo que hace referencia a la ampliación masiva del área industrial de Tarragona.

Señor Marraco, me limito simplemente a confirmar lo que antes le he dicho. Esta ley no prejuzga la futura Ley de Aguas en absoluto; esta ley no condiciona en absoluto ningún tipo de abastecimiento urbano para toda la zona.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones respecto del artículo 1.º de este proyecto de ley.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 8, del señor Gómez de las Rocas, al apartado 1 del artículo 1.º. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; favorables, ocho; negativos, 179; abstenciones, 103.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Gómez de las Rocas al apartado 1 del artículo 1.º.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, también al apartado 1 del artículo 1.º.

Enmienda de Socialistas de Cataluña. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; favorables, 124; negativos, 165; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al apartado 1 del artículo 1.º.

Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Comunista también al apartado 1 del artículo 1.º.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; 125 favorables; 164 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 1 del artículo 1.º.

Enmienda número 49 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 1 del artículo 1.º.

Enmienda del Grupo Socialista del Congreso.
Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; 108 favorables; 163 negativos; 21 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 1 del artículo 1.º.

Sometemos ahora a votación el texto del apartado 1 del artículo 1.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión.

Apartado 1 del artículo 1.º, según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; 255 favorables; 26 negativos; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 del artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña que propone la adición de un nuevo párrafo al apartado 1 del artículo 1.º.

Enmienda de Socialistas de Cataluña de adición.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 292; 125 favorables; 161 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña por la que se proponía la adición de un nuevo párrafo al apartado 1 del artículo 1.º.

Sometemos ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, enmienda que fue presentada «in voce» en Comisión al apartado 2 de este mismo artículo 1.º.

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 2 del artículo 1.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 290; 125 favorables; 161 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 2 del artículo 1.º.

Sometemos ahora a votación las enmiendas números 23 y 24 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña a este mismo apartado. Votación conjunta, salvo que se pida votación separada. *(Pausa.)*

Votación conjunta de las dos enmiendas de Socialistas de Cataluña.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; 122 favorables; 163 negativos; 5 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 23 y 24 del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña al apartado 2 del artículo 1.º.

Sometemos ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, enmienda número 9 del señor Gómez de las Rocas al apartado 2 del artículo 1.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; 111 favorables; 176 negativos; cuatro abstenciones; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Gómez de las Rocas al apartado 2 del artículo 1.º

Sometemos ahora a votación el texto del apartado 2 del artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión. Apartado 2 del artículo 1.º, según el dictamen.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; 156 favorables; 128 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, enmiendas número 5 y 6 del señor Gómez de las Rocas, por las que se propone la incorporación de dos nuevos apartados a este artículo 1.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; 125 favorables; 157 negativos, 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 5 y 6 del señor Gómez de las Rocas al artículo 1.º

Y sometemos finalmente a votación la enmienda número 51 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por la que propone la adición de un nuevo apartado al artículo 1.º Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; 127 favorables; 161 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 51 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por la que proponía la adición de un nuevo apartado al artículo 1.º

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, perdonen SS. SS., pero nuestro grupo ha sido tan reiteradamente citado que aunque yo comprendo que no existía demasiado interés en escucharnos,

me parecía que era una descortesía como mínimo no trasladar al señor Solé Barberá los afectuosos saludos y recuerdos del conseller Culler.

Nuestra posición en este primer artículo, definidor, en definitiva, de todo el esquema de la ley, responde a un planteamiento básico. Aquí estamos confundiendo, a nuestro entender, dos niveles distintos. Un nivel que es el que hace referencia a la necesidad, no ya a la urgencia, sino a la necesidad de esta ley para habilitar un proceso de competencia exclusiva del Estado y, por lo tanto, en definitiva, corresponde a esta Cámara decidir, y de manera soberana establecer, los términos en los que se puede aplicar y en los que se puede habilitar la futura concesión.

Este es un tema que corresponde a esta Cámara y todo cuanto a partir de aquí, a partir de esta ley habilitante y autorizante, corresponde al propio Parlamento de Cataluña o a la Generalidad a través de sus órganos ejecutivos; órganos que no pueden representar, en este caso, al partido que pueda apoyar al Gobierno de la Generalidad, porque no sería bueno para la práctica democrática ni para la práctica autonómica que convirtiéramos este Parlamento español en una segunda instancia de los parlamentos de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, lo que corresponda a los parlamentos de las Comunidades Autónomas, que allí se ventile; y lo que corresponda al Parlamento español, que se ventile aquí.

Y aquí se han traído a colación temas que evidentemente hacen referencia a cuestiones que, en todo caso, donde deben ser ventiladas y tratadas es en el Parlamento de la Generalidad de Cataluña, no en este Parlamento. Ejemplo de ello. Se ha establecido, por ejemplo, o se proponía que se señalase en un artículo que el plan, las obras deben ser ejecutadas y desarrolladas de acuerdo con la Generalidad. Esta enmienda tenía su sentido antes de que al proyecto de ley se hubiese incorporado una Disposición adicional en la que se dice precisamente que sin perjuicio de las competencias que a la Generalidad corresponda. Toda mención parcial que se haga en cada uno de los artículos de este proyecto de ley, podría ser interpretada limitativamente, porque querría decir que allí donde no se menciona no tiene intervención la Generalidad, y la Generalidad tendrá la intervención que corresponda según el Estatuto y la Constitución, y lo importante es que la Disposición adicional dejase a salvo estas competencias.

Segundo punto. Se nos dice que se elabore un plan hidrológico por el Ministerio y por la Generalidad conjuntamente. Perdonen SS. SS., con todos los respetos, este plan lo elaborará quien corresponda, pero de verdad, si es una competencia de la Generalidad, nos gustaría que esto lo decidiera el Parlamento de Cataluña, no este Parlamento, porque es él el que, en definitiva, decidirá si debe hacerlo o si no debe hacerlo.

Se han invocado, por ejemplo, otras cuestiones; no quiero entrar aquí en las cuestiones económicas, pero lo que quiero decir, de una vez por todas y bien claro para que SS. SS. lo tengan presente por si algún resabio puede quedar, es que la aplicación de esta ley no va a costar al Presupuesto General del Estado ni cinco céntimos, absolutamente ni cinco céntimos y, por lo tanto, aquellas cuestiones que puedan plantearse, desde este punto de vista, de agravio comparativo, en este caso no son de aplicación.

Quiero decir, por último, que un tipo de enmiendas individuales que se han formulado y que nosotros no hemos podido votar, las respetamos clarísimamente, pero me permitirá el señor enmendante que no dé respuesta a sus argumentaciones, porque sus argumentaciones han sido ya precisamente conocidas por este Grupo e incluso nuestro grupo ha estado en Aragón, en la sede del partido que representa el señor enmendante individual, explicando nuestra posición, en un clima de amplia comprensión, en un clima de tan amplia comprensión que llegamos a decir que concidíamos plenamente. Por lo tanto, como pretendemos ser coherentes, hoy no creemos que pueda darse ninguna discordancia en estos planteamientos. En todo caso, obedecerá a otros planteamientos, que no tienen ninguna conexión con los conflictos intracomunitarios, serán otros aspectos y no los conflictos intracomunitarios.

Por último, señalar que sería bueno que a partir de este momento, en las futuras enmiendas, se tuviera en cuenta este aspecto en el que he querido dar especial énfasis a que todo aquello que hace referencia a distribución de estos caudales, todo lo que hace referencia a la audiencia que pueda darse para la distribución de estos caudales, a las informaciones que puedan darse, todo cuanto hace referencia a la aplicación de la tarifa, todo cuanto hace referencia al canon que pueda aplicarse por la propia decisión del Parlamento de la Generalidad, todo esto discútase allá, no lo llevemos aquí porque, en definitiva, seríamos

más respetuosos con los niveles de las respectivas competencias, y no empecemos a confundir unos ámbitos y límites que no sería bueno que este Parlamento hiciese.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: No pensaba intervenir, pero necesito hacer una aclaración que me parece indispensable. No esperaba respuesta alguna de la Minoría Catalana, porque en ningún momento me dirigí a ella; no me he dirigido a los beneficiarios, sino a los ejecutores de nuestro porvenir.

Esto por una parte. Por otra, sabe el señor Roca, como todos los compañeros de Minoría Catalana —y es una invitación que les hago— siempre serán bien recibidos en el Partido Aragonés Regionalista, cualquiera que sean las discrepancias que puedan existir, él lo fue una vez con ocasión de dar en Zaragoza una conferencia y lo será siempre. Pero en aquella ocasión y en otra en que también fui muy bien recibido en Barcelona, no se habló ni hubo ocasión de hablar de este tema del Ebro; de modo que contra lo que el señor Roca ha podido dar a entender, el fue a Zaragoza de conferenciante y no de negociante. Nosotros nunca negociaríamos con lo que es de todos los aragoneses.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados, unas brevísimas palabras de explicación de voto para agradecer los saludos que seguro que no me ha mandado el Conseller Cullell. (*Risas.*) Y para señalar que he tomado muy buena nota de las afirmaciones del señor Roca, que coinciden con la explicación de nuestro voto.

El señor Roca, que en cierto modo es el consejero ábico de las motivaciones en que se desenvuelve cierto sector de diputados catalanes, me parece que ha sido muy contundente, y fundamentalmente ha venido a decir que discutir aquí los problemas que afectan a la Generalidad y a Cataluña, le parece una contradicción. Esta es una canción que al señor Roca ya se la he oído contar y cantar, aunque no me la ha dedicado a

mí; creo que iba dirigida a mi amigo Rodolfo Martín Villa, que no ha podido escucharla; por tanto, debería repetirla. Bisar una canción que es bonita no es malo. Cuando venga el señor Martín Villa, que vuelva a cantarla y nosotros estaremos encantados de oírla.

Nosotros, fundamentalmente, señoras y señores diputados, hemos votado en contra del artículo 1.º porque, si se han fijado, yo dije ayer —y esa ha sido una de las causas de las acusaciones de demagogia que he tenido— que esta ley no contemplaba los intereses de los campesinos. Pues bien, el artículo 1.º en su párrafo segundo dice que las aguas de Tarragona se dedicarán a usos de agua y usos industriales. Si eso no es eliminar el uso y disfrute de las aguas del Ebro a los payeses de la provincia de Tarragona, yo no sé dónde estoy.

La realidad es que para nosotros es inadmisibile esta falta de referencia al regadío de la provincia de Tarragona y ese desprecio olímpico de UCD para los campesinos de esta provincia.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Faura.

El señor FAURA SANMARTIN: Nosotros hemos votado afirmativamente este artículo, incluso en lo que hace referencia a lo que acaba de insinuar el señor Solé Barberá, por entender que no perjudica los intereses de los campesinos del campo de Tarragona en absoluto, antes al contrario, los beneficia, como bien sabe mi oponente, y los beneficia porque la aprobación de este artículo de esta ley comporta sistemáticamente la desafectación de todas las áreas de Montroig-Cambriels, y lo he dicho ya en este hemiciclo esta tarde cinco o seis veces. Representa que el cien por cien de las aguas subterráneas de esta zona irán a los agricultores de aquella área y, por tanto, no sufrirán perjuicio, sino al contrario, tendrán tremendos y enormes beneficios.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Una puntualización sobre lo que el señor Roca acaba de plantear. Nosotros hemos insistido en nuestras enmiendas en que tiene que haber aquí una explicación de por qué esos cuatro metros cúbicos, y por

qué del Ebro concretamente, aun respetando como hemos respetado el texto, y a SS. SS. les consta, porque en el debate de la Ponencia y de la Comisión creo que nadie hubo más respetuoso que nosotros hacia las autonomías.

Sin embargo, hay una cuestión y es que estos cuatro metros cúbicos del Ebro están fuera de la competencia de la Comunidad Autónoma catalana, a pesar de beneficiarla, sin que se nos diga por qué dichos cuatro metros cúbicos ni por qué no se justifican debidamente.

Nos da igual quién tiene que hacerlo; pero tiene que venir aquí la necesidad alternativa de la solución, porque no sería justificable la tesis contraria de: «Usted deme a mí cuatro metros cúbicos por segundo, que yo ya sé para qué los quiero, y no se lo digo, así como tampoco qué voy a hacer con ellos, porque sería estar produciendo una ocultación en este sentido».

Creo que queda clara nuestra posición y que no intentábamos en ningún momento conculcar este sistema. Hay que tener bien claro que de aquí en adelante cada vez que solicitemos un recurso desde otras regiones, tendremos que dar todas las explicaciones que convenzan a esta Cámara, a los representantes de todo el pueblo español, para que realmente sepamos y podamos hacer esta distribución con justicia auténtica.

El señor PRESIDENTE: El pleno se reanudará a las ocho y diez.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Artículo 2.º y 3.º
Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda número 52, al artículo 2.º.

Tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Señor Presidente, voy a resumir mi intervención. Esta es la última enmienda de las que quedan vivas de las nuestras, porque el texto que se esgrimió en Ponencia y en Comisión, y que pasó como un auténtico «bulldozer» por encima de nosotros, ha hecho que nos encontremos en una situación muy paradójica, y es que el texto que la Comisión al final ha enviado al Pleno tiene muy poca seme-

janza al texto que remitió el Gobierno. Están reducidos los artículos y cambiado el orden, e incluso la forma de distribución. Esto hacía que nuestras enmiendas se hubieran quedado un poco en el aire, salvo que las hubiésemos convertido en enmiendas «in voce», lo cual hubiese sido muy curioso, porque hubiésemos tenido que traer aquí un texto con toda serie de modificaciones sobre modificaciones que teníamos que haber hecho en la Comisión. Esto nos ha hecho parecer a veces que los artículo no estaban perfectamente ajustados.

En esta enmienda número 52 nosotros estamos planteando dos cuestiones. La primera: «Para solicitar y, en su caso, obtener la modificación (nos da exactamente igual “la concesión”, que es el texto que viene de la Comisión) a que se refiere el artículo anterior», pero decimos «la modificación de la concesión», puesto que, en definitiva, forzosamente se va a tener que actuar con arreglo al artículo 153 de la Ley de Aguas, que es la que decide cómo se tiene que hacer una concesión cuando se trata de destinar aguas de una concesión, que en este momento está inscrita en el Registro de Aguas, que es la de la Comunidad de Regantes del Delta, y quiera darle un uso distinto, como es el suministro urbano e industrial a Tarragona; forzosamente tendrá que procederse a través del artículo 153, que exige la revisión de la concesión que se pretende modificar para cambiar el destino.

Por otra parte, planteamos una segunda cuestión: el tema de si Ayuntamientos e industrias, Ayuntamientos, etcétera. Nosotros aplicamos el concepto de usuarios. Aplicamos el concepto de usuarios porque estamos completamente en contra de la tesis que se sostenía —no recuerdo ya si era en el preámbulo o en la Memoria que se acompañaba a la ley— cuando se decía: «El agua de la tierra, para la tierra», queriendo decir que el agua procedente de las capas freáticas tendría que destinarse exclusivamente a la agricultura, y el agua rodada que viniese, tendría que ir para industrias y población; lo cual es una equivocación, porque el agua de mejor calidad para el suministro de las ciudades suele ser el agua subterránea, en tanto que la calidad del agua del Ebro en su tramo final y de cara al futuro con la industrialización de la zona media del valle del Ebro, la calidad será cada vez mucho más difícil de considerar que sea agua potable y habrá que considerar, si se quiere destinar al abastecimiento, que habrá

que proceder a una depuración radical de este agua.

Entendemos que el procedimiento correcto sería cambiarle al campesino los litros de agua que saca del pozo por litros de agua que se traen del Ebro, y esos litros destinarlos al abastecimiento. Esto, por lo tanto, hace que se mezclen los intereses de las distintas personas que están utilizando las aguas de la cuenca de Tarragona, lo que exigiría, por consiguiente, que dentro de este ente no estén solamente Ayuntamientos e industrias, sino también el resto de los usuarios, para poder normalizar lo que tiene que ser el uso del agua bajo unos puntos de vista correctos en el sentido hidráulico.

Finalmente, planteamos también el tema de que los Estatutos sean aprobados por la Generalidad de Cataluña, pero vemos que esto está incluido en el texto que se ofrece de la Comisión. Por lo tanto, pensamos que este criterio de poner «Ayuntamientos y usuarios» facilitará la correcta utilización y distribución del agua según sus calidades y va realmente a conducir a que la escasa agua que hay en este momento en el campo de Tarragona se utilice con arreglo a unos criterios de racionalidad, que esta ley va a impedir que se produzcan, puesto que solamente Ayuntamientos e industrias van a poder hacer ese ente, y van a tener que estar negociando después particularmente con cada uno de los propietarios de los pozos, por lo que creemos que ese mecanismo no es el más correcto.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Mixto por la que propone la adición de un nuevo apartado a este artículo 2.º.

Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCAS: Señor Presidente, señoras y señores diputados, como no tengo ningún propósito de cansar la atención del hemiciclo y simplemente trato de dejar testimonio de lo que piensa el Partido Aragonés, con objeto de que cada uno sepa lo que pensaba cada grupo político cuando se debatieron estas enmiendas, voy a resumir la defensa de las restantes, en la seguridad de que van a seguir el destino de las anteriores.

Estas enmiendas son, si no me equivoco, la adición de un apartado nuevo al artículo 2.º del proyecto relativo a la prohibición de que se insta-

len nuevas industrias en la zona beneficiaria, a menos que precedan el conjunto de requisitos, que la enmienda va detallando.

Deseablemente —al menos para nosotros—, el futuro no debería ser una simple continuación del presente, es decir, una sucesiva acumulación de recursos naturales en ciertos puntos de la geografía nacional, de recursos naturales, financieros y humanos.

Nosotros queremos indicar que el futuro, deseablemente, y para nosotros, no debería ser una imagen agravada de las dos Españas —la amortizada y la aprovisionada—, que vemos hoy igual que veíamos ayer, sin alteraciones perceptibles.

Y a estos efectos, hemos citado ya el artículo 131 de la Constitución, y supongo que invocarlo en esta Cámara no será como mentar una pastoral o una estadística; tendrá alguna utilidad. Pues bien, amparándome en la presunción de que todos queremos hacer de la Constitución la Carta Magna de la convivencia nacional, acabo la defensa de esta enmienda recordando lo que dicho precepto constitucional autoriza y lo que, por sentido contrario, no autoriza. El artículo 131 autoriza al Estado a legislar de forma que se equilibre y armonice (palabras que emplea el precepto) el desarrollo regional, lo que quiere decir que está prohibiendo legislar de manera que se agrave más el desequilibrio y esa falta de armonía.

La enmienda al apartado 1 del artículo 3.º del proyecto se refiere al canon, y de las dos fórmulas que ofrecíamos alternativamente, nosotros retiramos la primera para que simplemente se vote la segunda, cuyo sentido consiste en pedir que el canon se revise anualmente —no tiene ninguna explicación el que sólo se actualice su importe cada dos años—, que se revise anualmente por el Gobierno, a propuesta del MOPU, y previo informe de la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

La enmienda al apartado 2 del artículo 3.º se refiere al destino del canon previsto en este proyecto de ley. Nosotros creemos que debe ingresarse sin condiciones y a disposición de las necesidades de la Cuenca, sin previa localización alguna, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, y que sean vinculantes para la Administración pública los acuerdos que adopte la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Ebro acerca de la aplicación de aquellos fondos a las indicadas obras de infraestructura. Carecería de sentido —como ya dijimos al formular por escrito esta

enmienda— que, si la detracción de caudales afecta a toda la cuenca, se prive a la Asamblea de la cuenca de programar sin condiciones previas ni aplicación predeterminada por este proyecto de ley el destino de tales fondos. Recuérdesse que el caudal sustraído a la cuenca sobrepasa los 126 millones de metros cúbicos al año y que esa servidumbre perpetua, ante la que tan tolerantes se muestran muchos de los que tendrían que oponerse, debe ser compensada en provecho de cuantos sufrieron el gravamen, que son todos los territorios de la cuenca.

Supongo, señor Ministro, que mi interpretación de la solidaridad en este caso, será la correcta. Nadie mejor que la asamblea puede encargarse de decidir, sin mediatizaciones y sin restricciones, el destino de ese agua, pero si no lo hiciéramos así es muy posible que hiciéramos lo contrario de lo que hacía un Don Diego famoso: dar a los ricos, quitándole a los pobres.

Respecto de las otras enmiendas, simplemente pido que se voten.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en defensa del dictamen de la Comisión? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Faura.

El señor FAURA SANMARTIN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, respecto del apartado nuevo que propone el señor Gómez de las Rocas, diré que el texto del proyecto ya no tiene anexo. Por tanto, parece que huelga la enmienda que propone. No obstante, debemos afirmar, una vez más, que a través de este proyecto de ley no podemos constreñir ámbitos competenciales que posiblemente sean de la respectiva Comunidad Autónoma.

En segundo lugar, no voy a repetir aquí cuál va a ser nuestra posición política como centristas de Cataluña en lo que hace referencia al proceso masivo de industrialización del área de Tarragona, porque ya lo he dicho reiteradamente en lo que va de tarde.

Por tanto, señorías, sentimos mucho no poder aceptar la enmienda y, por consiguiente, nos ceñiremos al texto del proyecto.

En lo que hace referencia a la enmienda número 52 del Grupo Socialista de Cataluña, diré, en primer lugar, en cuanto al destino del agua, en cuanto a los fines, que queda ya muy claro en el apartado dos, cuando dice que las aguas concedi-

das deberán destinarse exclusivamente a los fines definidos en la presente ley. Por tanto, contemplado esto en el apartado dos, creo que huelga la motivación de su señoría.

Lo que sí creo que es importante es la introducción del concepto «usuario», que mi oponente ha pretendido. Nosotros nos mantendremos en el texto del proyecto por entender mejor nuestra opción, y ello por los siguientes conceptos: en primer lugar, porque al eliminar el concepto «usuario» —término genérico que entendemos impropio—, pretendemos evitar situaciones ensamblarias que a nada conducen. En segundo lugar, porque los Ayuntamientos democráticos son realmente los auténticos representantes de los usuarios, de todos ellos sin excepción. En tercer lugar, porque la distribución pasa por una buena gestión de la Administración Municipal, a cuyos órganos de dirección deben dirigirse los usuarios.

Quiero recordar al señor Marraco en esta ocasión que la inmensa mayoría de alcaldes y Ayuntamientos del área Tarragona-Reus son alcaldes comunistas y socialistas. En definitiva, termino diciendo que la supresión del término MOPU creemos que sólo conduce a la confusión por cuanto que el añadido que hay en el texto del proyecto comporta precisamente una clara delimitación de competencias en lo que hace referencia a la participación del Ministerio para aquellos efectos de competencia, concretamente de la concepción, que es competencia exclusiva del Estado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marraco.

El señor MARRACO SOLANA: Una puntualización muy simple para decir que, por supuesto, la mayoría de los alcaldes son socialistas y comunistas; lo sé muy bien, porque la distinción que hemos hecho ha sido precisamente para poner a punto la filosofía que nosotros tenemos de esta ley. Ellos mismos tienen bien claro que con esta elevación de dos metros cúbicos, más que supone el señor Faura que serán las necesidades que habrá dentro de cuatro o cinco años, lo que supone seiscientos mil habitantes más y un crecimiento que nuestros Ayuntamientos no desean en absoluto, va a ser muy difícil que un agua que se va a acumular en un pantano, y que luego va a entrar en una serie de conductos, se pueda decir la que va a la industria, la que va a los Ayuntamientos y la que va a la urbanización.

Por otra parte, no me ha respondido al tema principal del asunto que es decir que el agua hay que distribuirla por calidades y no por su procedencia.

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez de las Rocas, ¿desea hacer uso del turno de rectificación?

El señor GOMEZ DE LAS ROCAS: No, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Faura.

El señor FAURA SANMARTIN: Sí, señor Presidente, simplemente para decir que el tema de calidades ya lo hemos tratado antes en el artículo 1.º. He dicho claramente que en esta ley tratamos de la cuantificación para fines concretos, y que no hablamos de la calidad del agua; es un problema de distribución del agua y esta distribución del agua, en cuanto a calidad, es un problema de futuro a través del ente jurídico, que es la Ley de Minas.

En segundo lugar, insisto en el tema de los usuarios. Señor Marraco, detrás del término «usuarios» hay un planteamiento político, no hay un planteamiento técnico. Ustedes pretenden introducir el concepto «usuarios» para incorporar a los sindicatos de un tipo o de otro y, de alguna manera, a través de la representación municipal, si acaso la adquieren en algún momento intentar manipular, llevar, mandar, dirigir el ente jurídico a través de esas entidades.

Nosotros planteamos el problema desde una perspectiva puramente técnica. Entendemos que los usuarios están totalmente representados democráticamente por Ayuntamientos elegidos hace un año y pico y, por lo tanto, estos usuarios se moverían por los cauces municipales en defensa de sus intereses.

El señor PRESIDENTE: Como quiera que por iniciativa de diversos enmendantes se han ido acumulando, a efectos de debate, las enmiendas a distintos artículos y nos queda sólo la del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al apartado 2 del artículo 3.º, vamos a proceder a su debate antes de las votaciones.

Enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, al apartado 2 del artículo 3.º. Tiene la palabra el señor Triginer.

El señor TRIGINER FERNANDEZ: Gracias, señor Presidnete. En realidad, el contenido de esta enmienda contempla una filosofía ya defendida por nuestro grupo, en el sentido de ampliar al delta y comarcas colindantes con el bajo Ebro lo que podríamos llamar las obras de infraestructura hidráulica. Este es un tema que, como digo, ya hemos defendido con anterioridad por creer que es de justicia que sea así. Como los argumentos los hemos expuesto antes, para no cansar a la Cámara, señor Presidente, doy por defendida esta enmienda, aunque, obviamente también, defendiendo el que se vote.

El señor PRESIDENTE: En defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Menchero.

El señor MENCHERO MARQUEZ: Muy brevemente, para oponerme fundamentalmente a la enmienda que pretende introducir el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña porque, a nuestro modo de ver, es de una manifiesta y clarísima insolidaridad ya que pretende introducir un factor distorsionante en el orden que en el apartado 2 del artículo 3.º ha quedado en el proyecto, que es, primero, la infraestructura del delta del Ebro, y, segundo, el resto de la cuenca.

Si se aceptara esta enmienda daríamos un ejemplo clarísimo de lo que no es precisamente la solidaridad, palabra que aquí se ha usado y de la que, incluso, se ha abusado.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Triginer.

El señor TRIGINER FERNANDEZ: Solamente para decir que las comarcas colindantes del Ebro son también restos de la cuenca y necesitan, por tanto, la solidaridad, como el resto de la cuenca. Y ello no sólo por el nivel de vida que hay allí, sino también por estar sufriendo precisamente las causas del desarrollo industrial en sus aspectos más negativos, toda vez que tienen que soportar las centrales nucleares y los daños ocasionados por una sociedad industrial como la nuestra.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

El Grupo Parlamentario Comunista mantenía un conjunto de enmiendas a este proyecto que

han sido sostenidas y defendidas al comienzo del debate por el señor Solé Barberá. (*Rumores.*) Silencio, por favor. Dichas enmiendas estaban concedidas en su conjunto en términos congruentes con la formulación inicial del proyecto de ley, por lo cual la Presidencia había pedido al Grupo Parlamentario Comunista que tratara de verificar su reconversión al actual texto del proyecto. Como consecuencia de ello, el Grupo Parlamentario Comunista mantiene la enmienda número 35, reconvertida, y retira el resto de las enmiendas. Los términos en que queda la enmienda número 35 son los que figuran en la nota facilitada por el grupo, a la que va a dar lectura el Secretario de la Cámara.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así: «En toda conexión de agua solicitada, su tramitación y, en su caso, obtención, sea por los Ayuntamientos, sea por industrias interesadas en la misma, lo será con intervención de todos los Ayuntamientos a quienes afecte el plan, así como de las organizaciones sindicales campesinas cuyos estatutos hayan sido reconocidos por la Consejería de Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña y las cooperativas agrícolas de la zona.

El señor PRESIDENTE: Como ven, se trata de una reconversión una vez desaparecidos los anexos, porque estaba concebida antes con referencia a los anexos que figuraban en el proyecto de ley.

Vamos a someter a votación, en primer lugar, esta enmienda la número 35, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 2.º.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 2.º, en los términos en que ha sido leída.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; 28 favorables; 155 negativos; 98 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 35, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 2.º.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda número 52, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al apartado 1 de este artículo 2.º.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; 123 afirmativos; 155 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 1 del artículo 2.º.

Se somete a votación ahora el texto del apartado 1 del artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; 246 favorables; 28 negativos; siete abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 del artículo 2.º, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación los apartados 2 y 3 de este mismo artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión, respecto de los que no hay mantenidas enmiendas.

Comienza la votación *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; 251 favorables; 25 negativos; ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados 2 y 3 del artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda número 10, del señor Gómez de las Rocas, por la que se propone la adición de un nuevo apartado, que sería el 4, a este artículo 2.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; 17 favorables; 163 negativos; 102 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 10, del señor Gómez de las Rocas, sobre adición de un nuevo apartado al artículo 2.º.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 11, del señor Gómez de las Rocas, al apartado 1 del artículo 3.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; 18 favorables; 258 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Gómez de las Rocas al apartado 1 del artículo 3.º.

Sometemos ahora a votación el texto del apartado 1 del artículo 3.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; 249 favorables; 27 negativos; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 del artículo 3.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 12, del señor Gómez de las Rocas, al apartado 2 del artículo 3.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; 16 favorables; 169 negativos; 98 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Gómez de las Rocas al apartado 2 del artículo 3.º.

Enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, al apartado 2 del artículo 3.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; 105 favorables, 155 negativos, 23 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, al apartado 2 del artículo 3.º.

Se somete ahora a votación el texto del apartado 2 del artículo 3.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; 248 favorables; ocho negativos; 25 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 3.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Y sometemos ahora a votación conjunta el resto del dictamen, puesto que no hay ya mantenidas más enmiendas: apartado 3 del artículo 3.º, las dos Disposiciones adicionales y la Disposición final.

Se someten a votación conjunta, con arreglo al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 252 favorables; siete negativos; 23 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados el apartado 3 del artículo 3.º, las Disposiciones adicionales primera y segunda y la Disposición final, todo ello en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Con esto queda aprobado el proyecto de ley de actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, por gentileza de mis compañeros de grupo voy a explicar el voto del Partido Aragonés, aunque el voto que tiene en esta Cámara el Partido Aragonés apenas necesitaría explicación, porque ha sido, como será siempre, un voto a favor de Aragón.

Yo cedería con gusto mi turno, puesto que tanto he cansado al hemicycle con mis intervenciones, si otros diputados (y no necesito nominarlos para que todos me entiendan) quisieran explicar su voto.

A nosotros, al Partido Aragonés, nadie nos podrá decir que mentimos cuando hablamos de procurar el bien de la tierra que nos trajo a esta Casa.

Como la amistad va por camino distinto de los intereses, felicito sinceramente, y además lo hago admirado, a quienes han conseguido en este proyecto de ley un raro triunfo parlamentario, el triunfo del silencio. Sin apenas hablar, «disponiendo y gobernando» lo que otros debían hacer, obtuvieron lo que «a priori» parecía increíble: que fueran otros quienes les sacaran las castañas del fuego. Contando con la pasteurización ideológica del grupo teóricamente dominante, han hecho un sayo de la capa ajena, y han puesto el Ebro al servicio de los intereses más altos.

La razón del voto, que es siempre el resultado de la mayoría, no es siempre la razón de la justi-

cia. Esa es la amarga lección que nos deja este proyecto de ley.

Pero al menos nosotros, que hemos perdido, no hemos dejado ni la lealtad ni el decoro en la refriega. Nosotros no hemos traicionado nada de lo que prometimos defender y, por supuesto, seguiremos defendiendo. Nosotros nunca negociaremos ni nunca hemos negociado poniendo en la mesa lo que es inalienable. Que se sepa.

Soy jurista, y no está en mi ánimo emprender caminos ajenos al Derecho y, sobre todo, a la justicia. Pero cabe que otros los emprendan, porque desde Madrid se siembra a diario, y no sólo con esta ley, la decepción que suele preceder al empleo de métodos abruptos.

Sigo sosteniendo que ésta no ha sido una lucha entre regiones, sino contra la actitud del Gobierno, para el que España o parte de España, parece en ocasiones un valor negociable. He visto a parlamentarios catalanes (y de ello me congratulo) defender un punto de vista similar al del Partido Aragonés. He visto a un catalán indiscutible, como Josep Solé Barberá, decir cosas que yo hubiera querido haber dicho, aunque estemos tan lejos en otras ideas, que no en el afecto.

Y si he tenido el duro honor de traer a esta Cámara el único parecer no sucursalista que Aragón tenía disponible, sé de sobra que fue porque otros con más poderes aquí, prefirieron guardar silencio, un silencio que, para nosotros, es culpable, aunque comprendamos que Madrid también puede valer una misa.

Hemos asistido al primer trasvase del Ebro. Otros dirán que el único, ¡ojalá acierten!, pero yo me temo que no acertarán, porque con una inconsciente o consciente unidad de intenciones con cierto pasado, los numerosos Ministros que UCD va haciendo circular por el Departamento de Obras Públicas creen en el «Estado de obras» más que en el Estado de Justicia.

No olvidaros de lo que habéis hecho —ya lo dije ayer—, que los aragoneses no podrán olvidarlo jamás.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1976

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos relativo al proyecto de

ley sobre aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1976. Hay mantenidas dos enmiendas de totalidad. Por el Grupo Parlamentario Comunista y, para la defensa de la suya, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, tomo la palabra para defender la enmienda a la totalidad que mi grupo parlamentario sostiene en relación al proyecto de ley de aprobación de la Cuenta General del Estado para el ejercicio de 1976.

Mi intervención va a ser breve porque las cosas que tenemos que decir se pueden decir en escasas palabras, aunque ello no significa de ninguna manera que el tema carezca de importancia. El tema nos parece importante, trascendental, y por eso, precisamente, hemos presentado la enmienda a la totalidad. El tema es importante; el debate en el que nos encontramos es importante porque, en definitiva, el voto que vamos a emitir dentro de poco tiene una importancia fundamental de cara al problema básico del control del gasto público.

Como SS. SS. saben perfectamente, el ciclo presupuestario consta de una serie de fases diferentes: la fase de preparación, la fase de aprobación, la fase de ejecución y la fase de control. La primera y la tercera son fases desarrolladas básica o totalmente por el ejecutivo: la fase de preparación y la fase de ejecución; pero no ocurre lo mismo en la fase de aprobación y control. La de aprobación, saben SS. SS. que se desarrolla mediante el voto en esta Cámara y en el Senado; es decir, mediante la aprobación parlamentaria, y la fase de control se diversifica en una serie de elementos de procesos, algunos de los cuales se desarrollan en el ámbito interno de la Administración, pero en otros, en el que nos encontramos en este momento, tiene un papel decisivo precisamente el Parlamento.

El Parlamento tiene un papel decisivo precisamente en cuanto al control del gasto público, en cuanto al control de la ejecución del presupuesto; y este papel del Parlamento se desarrolla mediante la votación del proyecto de ley de aprobación de la Cuenta General del Estado, que el Gobierno debe remitir a las Cortes con unos plazos taxativamente fijados en la normativa presupuestaria general de las Cuentas del Estado, de la Contabilidad Pública.

Las cosas son así en la teoría; las cosas son así

en la doctrina, en la legislación, y entre ellas está la legislación que es nuestra ley de leyes: la Constitución, que se refiere, precisamente, a las Cuentas Generales del Estado. Ahora bien, para que el control parlamentario, el control que estamos desarrollando en estos momentos tenga el sentido implícito en este planteamiento, y para que cumpla este control la función que le encomienda la Constitución, es necesario que este control se desarrolle regularmente, y en las circunstancias en que nos encontramos estamos muy lejos de poder decir que el control que estamos desarrollando con este acto formal sea un control que se desarrolla regularmente.

En primer lugar, el presente proyecto de ley ha venido al Congreso con un retraso considerable, incluso considerabilísimo, de varios años. El proyecto de ley ha sido remitido por el Gobierno, por supuesto, no cumpliendo los plazos que establece la legislación de Contabilidad Pública, sino con un retraso, como digo, de cifras en años. Y eso, que es grave para este proyecto de ley, y que es grave para el que vamos a ver dentro de pocas semanas relativo a la Cuenta del año 77, a nosotros nos preocupa, porque nos preocupa siempre el cumplimiento de las leyes; pero nos preocupa hasta cierto punto, porque se trata del control de la ejecución de unos presupuestos que no fueron votados por estas Cortes, sino por las anteriores Cortes Orgánicas, de las cuales entiendo que éstas no traen causa, y, en consecuencia, no nos importa demasiado el problema. Más nos preocupa el hecho de que estas Cortes aún no han tenido ocasión de emitir sus votos en relación a la Cuenta General relativa a los presupuestos que estas Cortes sí han aprobado.

En concreto, estas Cortes aún no han tenido ocasión de examinar las cuentas generales del Estado de los ejercicios presupuestarios del 78 y del 79 —no digo del 80, porque el Gobierno aún está a tiempo de presentarla—, correspondientes ambas a Presupuestos aprobados por estas Cortes democráticas. Como digo, las Cortes aún no han tenido ocasión de emitir su voto sobre esas cuentas, y no lo han tenido por una sencilla razón; porque el Gobierno no ha cumplido la Ley General Presupuestaria y no ha remitido al Tribunal de Cuentas, y posteriormente a las Cortes, las cuentas en los plazos en los que tenía que haberlo hecho.

Esto nos parece singularmente grave y no hace falta abusar de la explicación, porque todas

SS. SS. comprenden perfectamente lo fundamentado, creo, de mis afirmaciones; en definitiva, lo fundamentado, simplemente, de cumplir la Constitución.

En segundo lugar, la Cuenta General del 76 fue remitida a estas Cortes sin el informe preceptivo del Tribunal de Cuentas; se remitió ese proyecto de Ley de Cuenta General del Estado, por así decir, «a palo seco», sin el informe preceptivo del Tribunal de Cuentas.

Como consecuencia de la presentación de diversas enmiendas, en concreto de la nuestra, basadas, entre otro tipo de argumentaciones, en el hecho de la inexistencia del informe referido, apareció (y digo apareció, porque no ha habido manera de esclarecer cómo ha llegado ese informe del Tribunal de Cuentas, que según parece ha estado paseando por las dependencias de esta Casa, si bien en cualquier caso no llegó a poder de los señores diputados sino con posterioridad a la finalización del plazo de enmiendas referidas a esta Cuenta General), apareció, digo, ese informe del Tribunal de Cuentas.

Pero el problema es que tal informe, una vez analizado, tampoco nos sirve demasiado. Y no nos sirve por una razón básicamente, razón que hemos expresado muchas veces y que ahora tenemos el deber y la obligación de repetir desde esta tribuna: porque en definitiva el Tribunal de Cuentas que dictaminó estas Cuentas no es el Tribunal de Cuentas que prevé la Constitución. La Constitución dice muy claramente en el artículo 136 que «El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público. Dependerá directamente de las Cortes Generales y ejercerá sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado».

Observen SS. SS. la importancia que otorga la Constitución al Tribunal de Cuentas y singularmente la conexión que establece en cuanto a la dependencia orgánica de ese Tribunal respecto de las Cortes y, en concreto, cómo liga este programa de la dependencia orgánica con el examen, por delegación de las Cortes, de la Cuenta General del Estado. Pues bien, el Tribunal de Cuentas que tenemos se rige por la vieja ley del año 1953. Existe un proyecto de ley orgánica reguladora del Tribunal de Cuentas y nosotros hemos reclamado varias veces la tramitación de ese proyecto de ley. Está designada desde hace mucho tiempo la Po-

nencia, pero, en definitiva, hace ya año y medio que ese proyecto está aquí durmiendo el sueño de los justos —o de los injustos, no sé cuál sueño— sin que sea examinado por la Ponencia, sin que sea tramitado.

Más todavía: la Cuenta General llegó aquí no solamente sin el informe del Tribunal de Cuentas, sino sin ninguna otra documentación. Hace unos cuantos días, en la reunión de la Comisión que tuvimos para analizar este proyecto de ley, el interventor general del Estado, precisamente para ilustrarnos en esa Comisión, nos informaba de que en otras ocasiones a las Cortes anteriores se enviaba una documentación que en cualquier caso no se ha remitido a éstas; enviaban una documentación global de las cuentas que ahora no nos han enviado aquí.

Ante este estado de cosas, comprenderán SS. SS. que la única solución que nos queda a los diputados —al menos así lo vemos nosotros, el Grupo Parlamentario Comunista—, dada la actual situación en la que el control que la Constitución establece sólo podríamos hacerlo de manera formal, sin que de ningún modo podamos decir que ejercemos un control sustancial que culmina el ciclo presupuestario, tal como exige la Constitución, es limitarnos simplemente a una mera bendición de las cuentas. Pero nosotros, francamente, no estamos dispuestos a dar esta bendición porque creemos que no cumplimos así el papel que la Constitución nos impone.

Yo ya decía en Comisión, y repito aquí, que ante una situación como la presente sería más correcto, menos farisaico, por continuar con las referencias bíblicas o eclesíásticas, que el Gobierno nos remitiera simplemente un proyecto de ley declarando fenecidas las cuentas anteriores a la época democrática, a la época en que estas Cortes han aprobado los Presupuestos, y empezáramos a controlar éstos realmente a partir del ejercicio de 1978.

En cualquier caso, como les decía, estando la situación como está, a nosotros no nos quedaría más remedio que dar nuestro voto de bendición de las cuentas, pero no estamos dispuestos a dar este voto. Voy a citar un solo ejemplo de esta situación. Con posterioridad a la finalización del ejercicio de 1976 se han producido casos de extraordinaria importancia en cuanto al gasto público, como el de que hemos tenido conocimiento, por la auditoría de la propia Intervención del Estado en Radiotelevisión Española, del estado

en que están las cuentas en un organismo de la importancia de RTVE, que ocupa una parte relativamente importante del Presupuesto. Pues bien, de esas cosas no se habla prácticamente nada en la Memoria del Tribunal de Cuentas y, por supuesto, en ninguno de los documentos, que no nos ha llegado ninguno aquí, a que nosotros hemos tenido acceso para analizar la Cuenta General del Estado.

Concluyo mi intervención diciendo que a nosotros lo que nos preocupa realmente es el control de las cuentas a partir de 1978 y que exigimos, una vez más, al Gobierno —aunque lo hemos planteado a través de preguntas concretas— que cumpla la Ley General Presupuestaria. Ya sé que el Gobierno, en concreto el señor Abril Martorell en la época en que era Vicepresidente, dijo en alguna ocasión —por lo menos así lo ha reproducido la prensa— que la Ley General Presupuestaria era imposible de cumplir. Pues si es imposible de cumplir habrá que cambiarla como sea, pero, en cualquier caso, mientras esté vigente habrá que cumplirla o hacer lo posible por que se cumpla.

Para finalizar, quiero decir que, dado el sentido de este voto, cuya finalidad es descargar de responsabilidad al Gobierno por la ejecución del Presupuesto del Estado aprobado por las Cortes —en este caso por unas Cortes que no eran democráticas—, es un voto de singular importancia que nosotros no podemos dar por los antecedentes que tenemos. Por eso vamos a votar negativamente.

El señor PRESIDENTE: Para defender la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el señor Pérez Royo me ha ahorrado lo que se podría llamar la parte teórica en esta ocasión, por lo cual voy a ser muy conciso en mis afirmaciones.

En primer lugar, hay una muy clara, que es una formulación política, y es que estos Presupuestos fueron realizados por las Cortes orgánicas, que en el año 1976, España no era un Estado democrático y que, por lo tanto, desde el punto de vista político, nosotros no nos sentimos ligados por unos Presupuestos que han sido hechos antes de aprobarse la Constitución, e incluso antes de dictarse

los reglamentos de la Cámara y todas estas cosas. El señor Rovira me puede tachar quizá, siguiendo con el tono de la Comisión, de un cierto sectarismo al afirmar esto, pero es una formulación política de principio.

Hay un segundo punto que es realmente importante, entrando ya en el aspecto más parlamentario, en un terreno concreto de la cuestión, y en el que tengo que reiterar las quejas que aquí se han formulado, es decir, que los diputados de la Comisión de Presupuestos tenemos que trabajar en condiciones difíciles. Tengo que recordar que la Memoria del Tribunal de Cuentas se nos entregó en una fotocopia borrosa porque, según nos dijo el mismo interventor se había perdido el original, no se sabía dónde. Luego, también se nos expresó, por parte del señor interventor que compareció ante la Comisión a requerimiento del Grupo Socialista, que existía un cierto temor por parte de la Administración a que en el Congreso se pudieran conservar adecuadamente determinados documentos que tienen que acompañar a la Cuenta, sobre los cuales se expiden certificaciones. Este es un tema que creo que afecta a toda la Cámara, no solamente a nuestra Comisión, y que debía ser tomado en cuenta por la Presidencia.

Hay un tercer argumento, que se ha afirmado ya, y el Grupo Socialista lo ha reiterado en muchas ocasiones, y es que la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas está varada, que no nos encontramos todavía con medios que nos permitan trabajar adecuadamente y que seguimos con esa lucha a brazo partido por que funcione el Tribunal de Cuentas de acuerdo con la Constitución de 1978.

A partir de estas formulaciones generales y de este comentario sobre las condiciones en que tenemos que trabajar para examinar la liquidación de un Presupuesto, que no es un trabajo pequeño, me van a permitir, y creo que es lo más útil, que haga algunos comentarios al informe que nos ha enviado el Tribunal de Cuentas, porque creo que es bastante explicativo. Por ejemplo, el Tribunal de Cuentas del Reino dice que hace más de cincuenta años —y esto forma parte de la Memoria— que este alto organismo no se ha desenvuelto con el nivel de actividad que exigen sus indiscutibles y trascendentales cometidos. Es decir, que hace cincuenta años que no ha podido trabajar en condiciones.

Y luego dice algunas cosas interesantes, que no

son un perjuicio al antiguo régimen, pero que si tratan de clarificar algunos aspectos del mismo. Por ejemplo, en la página 9 de la Memoria se nos dice que: «Asimismo, debe significarse que por razones de coyuntura procede realizar una liquidación de los extinguidos organismos del movimiento y sindicatos, documentación que había de ser enjuiciada por el Tribunal de Cuentas del Reino para elevar a las Cortes y al Gobierno una Memoria extraordinaria». No sabemos cuál ha sido la postura del Gobierno con respecto a este tema, que guarda relación con la liquidación del Presupuesto y que es un extremo enormemente importante.

Siguiendo más adelante —saltándome los comentarios los comentarios sobre temas fiscales, que han quedado superados por los planteamientos hechos en 1977—, vemos que hay algunas afirmaciones interesantes de esta Memoria que es importante señalar aquí. Por ejemplo, la que se hace en relación con la adjudicación de contratos, sobre todo por la vía de adjudicación directa, en concreto en relación con el Servicio Militar de Construcciones, y las que se hacen en relación con las cuentas de Radio Televisión Española. Yo lamento que no esté aquí el señor Ministro de Hacienda, porque cuando se planteó el tema en esta Cámara se nos hicieron determinadas objeciones por parte del señor Ministro, que en cierto modo están contestadas, en cuanto a la no presentación de datos o al tipo de contestaciones que se daba por parte de un organismo tan importante como éste antes de que se produjera toda la reforma que se ha realizado por parte de las Cortes.

En fin, todos estos puntos vienen a indicarnos que no es un trabajo menguado el aprobar la Cuenta General del Estado y que es muy importante tener en cuenta este tipo de observaciones que pueden permitir realizar reformas que son absolutamente necesarias desde el punto de vista de un control externo. Creo que aunque nuestra postura con respecto al Tribunal de Cuentas sea, como es, evidentemente crítica en su configuración actual, este tipo de informe viene a demostrar la necesidad de que podamos disponer de un instrumento como ése, que puede prestar un gran servicio.

En relación con algunas otras cuestiones importantes, sobre todo con las operaciones del Tesoro, hay algún punto que preocupa enormemente al Grupo Socialista del Congreso: concretamente, que falta una justificación adecuada. La

Memoria del Tribunal dice explícitamente que se sigue abusando de los anticipos del Tesoro, cuando muchas veces ni siquiera se utilizan y cuando las cifras de esta cuenta suben a 50.000 millones, procedentes de ejercicios anteriores, que, en muchos casos, no se han reembolsado. Por ejemplo, entre los deudores del Tesoro les puedo citar, como botones de muestra: del año 1954, Ministerio de Marina, para operaciones de cierre del ejercicio, 200 millones de pesetas; del año 1966, Presidencia del Gobierno, para financiación de obras y servicios de la provincia del Sahara —y esto hay que tenerlo en cuenta cuando a nosotros se nos acusa en algunos órganos de «vendepatrias» por hacer el Estado de las Autonomías—, hay una cantidad pendiente de justificación de 500 millones de pesetas. Después, del año 1967, Secretaría General del Movimiento, elección de procuradores en Cortes y Consejeros Nacionales, 20 millones. Del año 1969, Secretaría General del Movimiento, atenciones diversas de la misma, 125.

En fin, hay una larga lista que está contenida en la Memoria y que los señores diputados podrán ver en la Comisión.

Y llegamos a anticipos, a la relación de los deudores al Tesoro, como en el caso de la Comisaría General de Abastecimientos, donde se habla, sin año ni concepto, de 2.000 millones de pesetas.

Ustedes comprenderán que no hay razones solamente de principio político. Aquí hay problemas enormemente importantes que no están clarificados y que nosotros, desde luego, con los medios de que disponemos, no hemos podido aclarar.

Por otra parte, en las cuentas del Tesoro aparecen diversos deudores con saldos de hasta veintidós años, que están inmovilizados y que son muy curiosos. Hay algunos que son, dice la Memoria, de la suprimida Fiscalía de Tasas; del gravamen de la exportación de la naranja de Inglaterra; de la venta de marcas para encendedores (perdón, porque la fotocopia que nos dieron es muy mala); el recargo transitorio sobre tarifas ferroviarias.

Realmente, se podría casi componer un volumen, como dice también la Memoria. Sobre la picaresca y la tradición administrativa yo creo que Larra hubiera podido hacer algo importante con esta Memoria.

Por último, hay otro aspecto concreto que queremos poner de relieve, porque además lo hemos observado en cuentas posteriores, y es que hay diferencias importantes en las cantidades que firgu-

ran en el concepto de valores entre las cifras que da la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda y el Patrimonio del Estado.

Entendemos (y ésta es quizá la única posibilidad que hemos tenido de entrar un poco a fondo en la cuenta de 1976, lo que hemos visto en este informe, porque el resto de la documentación no hemos podido examinarla y sería importante que pudiéramos hacerlo para las de 1978 y 1979, porque la de 1977 ya está en la Comisión y va a venir pronto al Pleno) que, en estas condiciones, no solamente se trata de un problema de principio político, sino que aquí hay un problema de responsabilidad también en términos concretos.

Verdaderamente nosotros, a la vista de incumplimientos tan importantes de la misma Ley de Presupuestos del año 1976, como son los de los artículos 43 y 44, en los cuales se establece, por ejemplo, la obligación de presentar un informe dando cuenta del coste de los servicios y de las inversiones efectivas (informe del que no disponemos ni siquiera para el estado de la administración actual, desde el punto de vista territorial, no desde el punto de vista de la distribución del gasto total), creemos que no se puede cometer el acto de irresponsabilidad política de votar afirmativamente esta Cuenta.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de las enmiendas, tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nos encontramos en estos momentos en el debate relativo a la Cuenta General del Estado que debe ser aprobada a través de un proyecto de ley que ha remitido el Gobierno, debate que supone el control parlamentario que realizamos acerca de la gestión económica llevada a cabo por el Gobierno en el año 1976.

Se trata, como se ha dicho, de unos Presupuestos aprobados por las Cortes en el año 1975, y una gestión económica realizada a través del año 1976. Quizá por ello, tanto en Comisión como en Ponencia, el trabajo nuestro —hay que decirlo así, sinceramente— ha sido un trabajo somero, un trabajo casi superficial en espera de poder entrar en el análisis de cuentas que se estén refiriendo a presupuestos aprobados ya por esta Cámara y cuya gestión económica ha sido llevada a cabo por un Gobierno constitucional.

Nos preocupan, nos dice el señor Pérez Royo, las cuentas a partir del año 1978. Hemos indicado en la Comisión de Presupuestos que justamente a partir de esa cuenta de 1976, por ser la primera que se referirá ya a una gestión que está dentro de esta etapa democrática, esperamos, contando con todos los medios que la Cámara nos pueda ofrecer, llevar a cabo un trabajo serio y detenido, un trabajo muy complicado, un trabajo que, al menos en ese año, va a ocuparnos mucho tiempo, exigiendo la presentación de todos los libros que integran la contabilidad del Estado y, de esta manera, poder iniciar una nueva etapa, ya que, según se nos ha leído, por el propio Tribunal de Cuentas se reconoce que hace nada menos que cincuenta años la gestión de ese Tribunal es una gestión poco brillante y de ahí, por consiguiente, que quizá también las gestiones posteriores tampoco hayan podido estar dotadas de lucimiento. Es justo reconocer quizá, si comparáramos con este año 1981, que el comienzo de esa etapa poco brillante del Tribunal de Cuentas coincide con el año 1931. A partir de esa etapa de abril de 1931 parece que el Tribunal vino a recibir una inercia de la que no ha sido capaz de salir y creo que todos nosotros tenemos que poner los medios para conseguir que tanto esa institución como el trabajo realizado por esta Cámara sean absolutamente diferentes.

El informe del Tribunal de Cuentas, que lo hemos visto a través de una fotocopia —es cierto— se debe a que, según parece, fue extraviado en los despachos de esta Cámara y exclusivamente pudo subsanarse esta falta mediante una nueva fotocopia presentada por el mismo Tribunal. Este es un tema a tener en cuenta, el del extravío de la Memoria, porque ello explica cómo hasta ahora la Intervención General del Estado solamente manda la documentación justificativa de la Cuenta General en la medida en que es reclamada por la propia Cámara, ya que esa Cuenta General está integrada por unos libros únicos que es imprescindible conservar, para los que no puede existir el más mínimo riesgo de pérdida. Sin embargo, no solamente en relación al año 1976, sino también en etapas anteriores, la Intervención General tiene la triste experiencia de que los libros presentados a la Cámara, no justamente ésta, aquí no eran luego encontrados.

Por eso es por lo que la Intervención General se ofrece para mandarnos todos los libros, todas las cuentas, todos los documentos justificativos

de la gestión económica. Por eso también, es por lo que no aparece el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos, que exige una memoria explicativa de los costes de los servicios públicos, así como un resumen de las inversiones referidas a su distribución territorial.

Esos documentos fueron requeridos a la Intervención General y entonces los aportó a la Comisión, pero su defecto, en el momento de presentarse el proyecto de ley, se debe, repito, y así fue explicado, por el temor al extravío. De ahí, por consiguiente, que éste sea un tema muy importante. un tema en el que esta Cámara debe dar, no sólo la sensación de una gran seriedad, sino el ejercicio de su facultad y su deber de control parlamentario con la máxima seriedad, y esa seriedad se pierde desde el momento en que hasta las cuentas pueden perderse.

Todos estamos de acuerdo en la necesidad ineludible de que la institución del Tribunal de Cuentas sea reformada de acuerdo con lo establecido en nuestra Constitución. El Gobierno ha cumplido, el Gobierno ha presentado el proyecto de ley. No es, por consiguiente, atribuible al Gobierno el que hasta ahora todavía no haya sido debatido y no haya sido aprobado. Nos incumbe a todos, es una responsabilidad en la que debemos compartir el grado que nos corresponda, ya que todos decidimos que tenemos el máximo interés en que se produzca el debate de esa ley. Sin embargo, por una razón o por otra, se va retrasando.

Justamente en la Ponencia que analizaba la cuenta del año 1976, los ponentes, que en parte coincidimos como ponentes de la Ley del Tribunal de Cuentas, señalábamos ya una semana útil a estos efectos que, como consecuencia de los trabajos parlamentarios que han cambiado en estos meses de abril, hemos tenido también que variar. Por consiguiente, todos compartimos las mismas preocupaciones en el orden del control parlamentario, en el orden de la exigencia de una nueva ley del Tribunal de Cuentas y en la necesidad de llevar a cabo este trabajo con la máxima seriedad y disponiendo de toda la documentación necesaria.

Dicho esto me parece que podría centrarme en aquellas cuestiones concretas a las que ha aludido el señor Barón, tal y como yo he podido recogerlas, referidas fundamentalmente a operaciones del Tesoro, a la cuenta de valores y a la diferencia existente entre las Memorias de la Secretaría Ge-

neral Técnica y la Dirección General del Patrimonio del Estado en sus cuentas patrimoniales. Estas son las tres cuestiones que yo he podido recoger en cuanto a puntos, digamos, más de detalle.

Las operaciones del Tesoro son los anticipos del Tesoro imprescindibles para dar una flexibilidad a la Administración en aquel momento en que, ante una necesidad, el Gobierno reacciona elaborando un proyecto de ley de crédito porque en los presupuestos no consta la consignación necesaria para hacer frente a aquel gasto. Pero como la necesidad es imperiosa, entonces se autoriza por la legislación que se pueda acudir al sistema de los anticipos del Tesoro. Estos anticipos del Tesoro deben ser luego cancelados en el momento de aprobarse el crédito extraordinario o el suplemento de crédito.

Pues bien, el Tribunal de Cuentas en relación a ellos dice que existen algunos anticipos que no fueron en su día utilizados y que sigue manteniéndose ahí viva esa cuenta sin que se haya cancelado debidamente. Se hace referencia a años muy anteriores a 1976. Es decir, si nosotros nos percatamos de lo que supone ahora el control de la gestión económica del Gobierno del año 1976, pensemos lo que es recoger en el 76 operaciones económicas de los años 66 y anteriores. Supone esto, por consiguiente, la imposibilidad de poder hacer una calificación de aquella gestión económica. Podía haberse cancelado.

Pues bien, lo que sí dice el proyecto de ley, me parece que en el artículo 4.º, en relación justamente con esta sección-apéndice, es que el exceso de los créditos autorizados sobre las obligaciones reconocidas y liquidadas, que ascienden a 2.812 millones de pesetas, debe ser cancelado. Es decir, que el propio proyecto de ley ahí ya recoge una cancelación en cuanto a esa diferencia relativa a los anticipos, que fueron en su día autorizados, y luego las obligaciones reconocidas y liquidadas que deben ser pagadas con esos mismos anticipos. El sobrante, digamos así, queda cancelado según el proyecto de ley que se somete hoy a la aprobación de esta Cámara.

En cuanto a la cuenta de valores, lo que ésta viene a recoger en todos esos créditos documentados de que dispone el Tesoro frente a los ciudadanos por incumplimiento en el pago de sus obligaciones, algunas de ellas tributarias, o por cualquier otro motivo. Nos podrá o no sorprender la terminología de esos créditos. El mismo Tribunal

de Cuentas se sorprende y llama la atención sobre que una se refiera a los encendedores, pero es cierto que son créditos del Estado. Pero nos llame o no la atención esta terminología, lo que no se puede hacer, en ningún caso, es omitir la mención de esos créditos. Eso sí que sería una culpa y nosotros deberíamos en ese momento considerar imperdonable tal falta. Podrá variarse la legislación, como ya se ha hecho, pero siempre que haya un crédito en favor del Estado que esté vivo, hay que recogerlo en la contabilidad; es un derecho del Estado, un derecho ejercitable y exigible frente al deudor, y nosotros, en este caso, al examinar esa cuenta, no debemos sonreírnos más o menos por la terminología, sino velar porque la enumeración de todos esos créditos sea completa y no falte ninguna. Si en algún momento observáramos que faltaba alguna, debíamos ser sumamente exigentes con el Ejecutivo para que nos diera razón de por qué aquel crédito del Estado no aparece como vivo en la cuenta correspondiente.

Y entramos ya en el tema del patrimonio. El tema del patrimonio es una diferencia que existe en cuanto a la Memoria de la Secretaría General Técnica y en cuanto a las cuentas patrimoniales, diferencia que fue bien explicada por la Intervención General del Estado.

Aquí se dice exactamente que es cierto que existe una diferencia de criterio en cuanto a qué es lo que la cuenta patrimonial incluye y cuáles son aquellos estudios elaborados por la Secretaría General Técnica. Esto se nos explicó en la Comisión por la intervención General del Estado y es posible que algunos puedan o no estar de acuerdo con esos criterios; pero lo que sí es importante es que una cuestión de criterio, que no hay ahí nada de fondo, que no es que se esté perdiendo ningún valor del Estado, ningún tipo de derecho de orden patrimonial, sino simplemente que quizá, desde la propia Cámara, podríamos impulsar al Ministerio de Hacienda para que existan las correcciones convenientes, a fin de que sean totalmente ajustadas una memoria y una cuenta.

En todo caso, lo que valen son las cuentas generales del Estado. La Memoria de la Secretaría General Técnica no tiene más valor que la Memoria de una dependencia del Ministerio de Hacienda. Lo que a nosotros nos interesa es hacer constar que dentro de esa cuenta patrimonial están todos los valores patrimoniales del Estado y, si no lo estuvieran, entonces sí debemos ser igual-

mente exigentes. Con ello quiero decir que en el futuro el debate de una cuenta general del Estado, lo mismo que lo es la Ley de Presupuestos, será un acto importante. Hoy en media hora lo hemos ventilado. La Ponencia me parece que le ha dedicado diez minutos, y probablemente cuando se debatieron en la Comisión las enmiendas a la totalidad, porque luego no hubo debate, ya que no había enmiendas en particular, le dedicamos otros diez minutos. Qué duda cabe que no llegar a una hora en el examen de las cuentas del año 1976 nos produce a todos una insatisfacción, pero la explicación la hemos aceptado todos. Creo que ha existido unanimidad al decir que son unas cuentas referidas a unos Presupuestos ajenos a la etapa democrática y que por esta razón es admisible que no hayamos entrado en ellas en profundidad. Existe, en cambio, un propósito compartido por todos, sostenido por mí también, de que en referencia a las cuentas de 1978 tendremos que dedicar mucho más tiempo, tendremos que cansarles a SS. SS. más, porque entonces sí tendremos que entrar en el debate de cuenta por cuenta, entonces sí tendremos que ser sumamente exigentes sobre si en esas cuentas aparecen o no todas las partidas; en definitiva, estamos defendiendo los intereses del Estado, porque, al aprobar una Cuenta General del Estado, no solamente estamos realizando un control parlamentario, sino estamos defendiendo los intereses de todos los españoles.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, para una breve rectificación, si es que tengo derecho reglamentario a la misma.

El señor PRESIDENTE: Sí, tiene derecho. Lo que iba a decirle es que si iba a utilizar un segundo turno, cortaba la sesión ahora. Ese era el gesto que le estaba haciendo. Pero si es una intervención breve, terminamos.

El señor PEREZ ROYO: Una intervención breve, señor Presidente, para hacer dos reflexiones al señor Rovira, una primera de carácter específico y otra de carácter más general.

En primer lugar, en cuanto a la seriedad que el señor Rovira ha invocado, seriedad que ha invocado al hilo de un suceso que relataba referido a la desaparición de documentos atinentes a las Cuentas Generales de otros años, producida en este edificio, no digo en esta Cámara, sino en este

edificio, quiero decirle al señor Rovira, para que quede clara la cuestión, que esa falta de seriedad yo la calificaría de gamberrismo; es algo que, en cualquier caso, no puede ser imputado a los diputados que hoy nos sentamos en estos bancos, que no hemos tenido ocasión de llevarnos ningún libro a casa, porque ninguna documentación justificativa nos ha sido enviada. Eso ha podido ocurrir en épocas pasadas, pero es ocioso invocarlo al hilo de esta pregunta.

En segundo lugar, una reflexión de carácter más general. En definitiva, la argumentación del señor Rovira ha venido a coincidir prácticamente con nuestro planteamiento en cuanto a explicar que el voto que vamos a emitir dentro de un momento, el voto eventualmente favorable a la gestión económica del Gobierno en el año 1976, descargaría de responsabilidad política a este Gobierno y se limitaría a una mera rendición de cuentas.

Finalmente, una última reflexión. Piensen SS. SS. en la importancia del retraso, del no cumplimiento de los plazos en esta materia, que nos conduce a una situación tan absurda como la actual, en la que estamos juzgando la responsabilidad de un Gobierno de 1976, al del señor Arias Navarro, y del primer Gobierno del señor Suárez. Comprenderán SS. SS. que es una situación absurda esta en la que nos encontramos, en la que nos pone el Gobierno por el retraso en el envío de las cuentas.

Volvemos a insistir en que envíen las cuentas de los años 1978 y 1979 para evitar que estemos juzgando la gestión de los Gobiernos Suárez de otros años, en unas Cortes en cuyo «banco azul» se sienta un Gobierno políticamente diferente de los mencionados.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, únicamente quiero matizar las últimas palabras del señor Pérez Royo, ya que cuando me he referido al extravío de los documentos he tenido que reconocer que la Memoria presentada a esta Cámara relativa al año 1976 (pero que ha sido presentada con posterioridad) también ha sufrido extravío, y por eso hemos tenido que conocerla mediante fotocopia.

Es decir, parece que la inercia a la que anteriormente hemos aludido en relación con las Cuentas

Generales del Estado, que, según el propio Tribunal de Cuentas, lleva más de cincuenta años, también la hemos sufrido nosotros y tenemos el propósito de romperla por lo que se refiere a la Cuenta del año 1978.

Quiero matizar esto para que quede claro, aunque en relación con el año 1976 hayamos vuelto a incurrir en el mismo defecto.

Nosotros vamos a votar favorablemente la Cuenta General del Estado porque, como he dicho antes, no hemos sido nosotros, en la Comisión ni en la Ponencia, los que hayamos llevado a cabo el estudio serio y necesario para poder presentar en estos momentos una impugnación de ninguna de las cuentas. Lo único que ha habido ha sido una descalificación global y general en cuanto a retrasos, etcétera; pero nosotros no hemos llevado a cabo el estudio indispensable. De ahí que, por consiguiente, no podamos rechazar en absoluto esta Cuenta General del Estado. Por eso vamos a votar favorablemente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Sometemos a votación conjunta la totalidad del proyecto de ley sobre aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1976 y conjuntamente las enmiendas de totalidad. Es decir, votar «sí» es votar por la aprobación del proyecto de ley, y votar «no» es votar por las enmiendas de totalidad y, por consiguiente, por la devolución.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; 154 favorables; 115 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley sobre la aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1976. *(Rumores.)*

Señorías, vamos a hacer unas votaciones más. Ruego que esperen, son cinco minutos. Vamos a votar varios dictámenes incluidos en el orden del día.

Decía que ha quedado aprobado el proyecto de ley sobre la aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1976 y rechazadas, en consecuencia, las enmiendas a la totalidad del mismo de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS RELATIVO AL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE DE 177.505.790 PESETAS, CON DESTINO A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA APLICACION DEL REAL DECRETO 112/1980, DE 22 DE ENERO.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, seguidamente, el dictamen de la Comisión de Presupuestos relativo al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 177.505.790 con destino a financiar los gastos derivados de la aplicación del Real Decreto 112/1980 de 22 de enero.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; 262 favorables; dos negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley enunciado con anterioridad a la votación.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE DOS SUPLEMENTOS DE CREDITO, AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO «ORGANIZACION DE TRABAJOS PORTUARIOS» POR UN IMPORTE DE 51.142.530 y 4.560.650 PESETAS, PARA ATENDER A OBLIGACIONES DERIVADAS DE PENSIONES DE JUBILACION Y PENSIONES FAMILIARES, RESPECTIVAMENTE

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley sobre concesión de dos suplementos de crédito, al presupuesto del Organismo Autónomo «Organización de Trabajos Portuarios» por un importe de 51.142.530 pesetas el primero, y 4.560.650 pesetas el segundo, para atender a obligaciones derivadas de pensiones de jubilación y pensiones familiares, respectivamente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; 260 favorables; dos negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley sometido a votación.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 2.383.263.228 PESETAS, PARA CUBRIR LOS DEFICIT DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DE 1979 Y COMPLEMENTARIO DE 1978, DEL CONSEJO DE INTERVENCION DE LA COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID, S. A.

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.383.263.228 pesetas para cubrir los déficit de explotación del ejercicio de 1979 y complementario de 1978, del Consejo de Intervención de la Compañía Metropolitano de Madrid, S. A.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 263; 258 favorables; cuatro negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley sometido a votación.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 231.230.155 PESETAS, PARA SATISFACER OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO POR REPARACIONES DE COCHES-CORREO Y FURGONES POSTALES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1978

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 231.230.155 pesetas, para satisfacer obligaciones pendientes de pago por reparaciones de coches-correo y furgones postales efectuadas en el ejercicio económico de 1978.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; favorables, 257; tres negativos; tres abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley sometido a votación.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES, RELATIVO A ACUERDO SOBRE SERVICIOS OCASIONALES INTERNACIONALES DE VIAJEROS POR CARRETERA (ASOR)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores, relativo a acuerdo sobre servicios ocasionales internacionales de viajeros por carretera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; 262 favorables; dos negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno por el Congreso de los Diputados para comprometer al Estado mediante la ratificación del Acuerdo sobre servicios ocasionales internacionales de viajeros por carretera.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES, SOBRE ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA DE ASTROFISICA

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre acuerdo de cooperación en materia de astrofísica.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; 258 favorables; cinco negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para ratificar el acuerdo de cooperación en materia de astrofísica.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE PROTOCOLO ADICIONAL DEL 5 DE MARZO DE 1980 AL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑA-BRASIL, DE 25 DE ABRIL DE 1969

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Protocolo

Adicional de 5 de marzo de 1980 al Convenio de Seguridad Social España-Brasil, de 25 de abril de 1969.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; 260 favorables; dos negativos; dos votos nulos.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para ratificar el Protocolo Adicional de 5 de marzo de 1980 al Convenio de Seguridad Social España-Brasil, de 25 de abril de 1969.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIO DE LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (ONUDI)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenio de la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial (ONUDI).

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; 257 favorables; dos negativos; tres abstenciones; dos votos nulos.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para la ratificación del Convenio de constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial (ONUDI).

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES, RELATIVO A ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y PORTUGAL SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES NUCLEARES FRONTERIZAS

El señor PRESIDENTE: Dictamen, finalmente, de la Comisión de Asuntos Exteriores, relativo

a acuerdo entre los Gobiernos de España y Portugal sobre cooperación en materia de seguridad de las instalaciones nucleares fronterizas.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; 259 favorables; dos negativos; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el

Gobierno para ratificar el acuerdo entre los Gobiernos de España y Portugal sobre cooperación en materia de seguridad de las instalaciones nucleares fronterizas.

El Pleno se reanuda mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID